

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TESIS
TRIBUTOS AMBIENTALES Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN
AYACUCHO, 2018**

**PRESENTADO POR:
Raúl Gavilán Gonzáles**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**AYACUCHO, PERÚ
2018**

DEDICATORIA

A mis queridos padres, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación.

AGRADECIMIENTO

A mis queridos docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, quienes han inculcado en mi formación profesional.

RECONOCIMIENTO

Mi gratitud y reconocimiento a mi querida Universidad Alas Peruanas por darme la oportunidad de realizar mis sueños de ser profesional.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO	iv
INDICE	v
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	18
1.3. Objetivo: General y específicos	19
1.3.1. Objetivo general.....	19
1.3.2. Objetivos específicos.....	19
1.4. Justificación	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes	21
2.2. Bases teóricas.....	25
2.2.1. Tributos ambientales.....	25
2.2.2. Protección del medio ambiente	42

2.3. Hipótesis	61
2.3.1. Hipótesis general	61
2.3.2. Hipótesis específicas	61
2.4. Variables de estudio	62
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	63
3.1. Ámbito de estudio.....	63
3.2. Tipo de investigación.....	63
3.3. Nivel de investigación.....	63
3.4. Método de investigación.....	63
3.5. Diseño de investigación	64
3.6. Población, Muestra y Muestreo	65
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
3.8. Procedimiento de recolección de datos	66
3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	66
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	68
4.1. Presentación de resultados	68
4.1.3. Proceso de prueba de hipótesis.....	100
CONCLUSIONES	111
RECOMENDACIONES.....	112
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	113
Artículo Científico	119
ABSTRACT	121
Discusión.....	122
CONCLUSIONES.....	128
RECOMENDACIONES.....	129

ANEXOS.....	130
Matriz de consistencia.....	130
Instrumentos de recolección de datos.....	132

ÍNDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1. Ventajas del uso de impuestos ambientales</i>	34
<i>Cuadro 2. Medio ambiente</i>	46
<i>Cuadro 3. Tributación ambiental</i>	69
<i>Cuadro 4. Aplicación de tributos para proteger el ambiente</i>	70
<i>Cuadro 5. Existe relación entre la tributación y el medio ambiente</i>	71
<i>Cuadro 6. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente</i>	72
<i>Cuadro 7. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental</i>	73
<i>Cuadro 8. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú</i>	74
<i>Cuadro 9. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación</i>	75
<i>Cuadro 10. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación</i>	76
<i>Cuadro 11. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano</i>	77
<i>Cuadro 12. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector</i>	78
<i>Cuadro 13. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa</i>	79
<i>Cuadro 14. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos</i>	80
<i>Cuadro 15. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes</i>	81
<i>Cuadro 16. Aplicación de políticas ambientales en la empresa</i>	82
<i>Cuadro 17. Significado de responsabilidad social de las empresas</i>	83
<i>Cuadro 18. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas</i>	84
<i>Cuadro 19. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas</i>	85
<i>Cuadro 20. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad</i>	86
<i>Cuadro 21. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente</i>	87
<i>Cuadro 22. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental</i>	88

Cuadro 23. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas.	89
Cuadro 24. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible.	90
Cuadro 25. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.	91
Cuadro 26. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.	92
Cuadro 27. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.	92
Cuadro 28. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales. .	94
Cuadro 29. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.	95
Cuadro 30. Participación de las universidades referentes a estos temas.	96
Cuadro 31. Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.	97
Cuadro 32. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.	98
Cuadro 33. Resultado general de las variables “X” - “Y”	99
Cuadro 34. Relación entre las respuesta de las variables y dimensiones	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Tipos de tasas ambientales.....	36
Figura 2. Sistemas de componentes del medio ambiente.....	44
Figura 3. Ley General del Ambiente	49
Figura 4. Interacción entre ser humano y medio ambiente	58
Figura 5. Tipo y diseño de la investigación.....	64
Figura 6. Tributación ambiental.	69
Figura 7. Aplicación de tributos para proteger el ambiente.....	70
Figura 8. Existencia entre la tributación y el medio ambiente.....	71
Figura 9. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente.....	72
Figura 10. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental.	73
Figura 11. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú.....	74
Figura 12. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación.	75
Figura 13. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación.	76
Figura 14. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano.....	77
Figura 15. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector.	78
Figura 16. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa.	79
Figura 17. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos.....	80
Figura 18. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes.	81
Figura 19. Aplicación de políticas ambientales en la empresa.....	82
Figura 20. Significado de responsabilidad social de las empresas.....	83
Figura 21. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas.....	84
Figura 22. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas.....	85
Figura 23. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad.....	86
Figura 24. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente.	87
Figura 25. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental.	88
Figura 26. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas.....	89

<i>Figura 27. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible.</i>	90
<i>Figura 28. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.</i>	91
<i>Figura 29. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.</i>	92
<i>Figura 30. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.</i>	93
<i>Figura 31. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales.</i> ...	94
<i>Figura 32. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.</i>	95
<i>Figura 33. Participación de las universidades referentes a estos temas.</i>	96
<i>Figura 34. Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.</i>	97
<i>Figura 35. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.</i>	98
<i>Figura 36. Resultado general de las variables “X” - “Y”</i>	99

RESUMEN

Esta investigación trata si los tributos ambientales inciden en la protección del medio ambiente en Ayacucho. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, basado en el diseño correlacional-descriptivo y corte transversal. En la recolección de datos se utilizó la encuesta, las cuales fueron dirigidas a los gerentes de las diferentes empresas. Para determinar el grado de correlación de las variables se utilizó la prueba estadística de coeficiente de Pearson. La principal conclusión indica que estadísticamente sí existe relación entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente de las empresas en Ayacucho – 2018, como se demostró según la prueba de Pearson, los resultados afirman una correlación positiva media de 0,636 y el p – valor es de 0,048. En la principal recomendación se indica combinar la investigación cuantitativa y cualitativa para obtener resultados con mayor enriquecimiento sobre el tema, de modo que sirva como referencia para otras investigaciones.

Palabras claves: Tributos ambientales, protección del medio ambiente, impacto ambiental y agentes contaminantes.

ABSTRACT

This investigation processes if the environmental tributes have an effect on the environmental protection in Ayacucho. Investigation had a quantitative focus, once the design was based on descriptive correlational and crosscut. In the collection of data was used the opinion poll, which were directed to the different companies' managers. In order to determine the degree of correlation of the variables the statistical test of coefficient of Pearson was used. The main Indian conclusion that definitely statistically there is relation between the environmental tributes and the environmental protection of the companies in Ayacucho – 2018, as it was demonstrated according to the proof of Pearson, results affirm an average positive correlation of 0.636 and the p – value is of 0.048. In the main recommendation it is indicated to combine the quantitative and qualitative investigation to obtain results with bigger topical enrichment, so he is like reference useful for other investigations.

Passwords: Environmental tributes, environmental protection, environmental impact and polluting agents.

INTRODUCCIÓN

El deterioro del medio ambiente es uno de los mayores problemas en la sociedad, pues “desde la declaración de Estocolmo en 1972, la preocupación por un ambiente sano, el cuidado de los recursos naturales y el desarrollo de políticas que favorezcan el desarrollo sustentable ha sido un tema central en la agenda pública mundial”. (Ameriso, y otros, 2014, p. 2)

Los daños ambientales ponen en peligro la vida, siendo las ciudades las principales zonas que acarrear un deterioro ambiental, pues la evolución tecnológica y el constante crecimiento de la población atentan contra el equilibrio del planeta.

Por ello “La protección del medio ambiente bajo una imposición tributaria se encuentra regulada principalmente por los países europeos a través de acciones conjuntas de la comunidad europea, o políticas nacionales, cuyo objetivo es prevenir y proteger el medio ambiente”. (Correa, 2012, p. 10)

En este sentido la presente investigación se pretende analizar los tributos ambientales como instrumentos económicos que incide en la protección del medio ambiente.

A continuación se presenta los siguientes capítulos de la investigación:

En el capítulo I, se detalla el planteamiento de estudio con sus preguntas de investigación, de las cuales se desglosan los objetivos, justificación donde se destaca la relevancia y pertinencia del tema a estudiar, formulación de las hipótesis y la identificación de las variables.

En el capítulo II, se muestra el marco teórico desde un panorama del marco contextual donde se describen teóricamente cada una de las variables involucradas en el estudio.

El capítulo III, se presenta la metodología de la investigación, en este apartado se describe el tipo, nivel, método y diseño de investigación. Seguidamente la población, muestra y los instrumentos de recolección de datos.

El capítulo IV, se describe los resultados de la investigación, proceso de prueba de hipótesis y discusión.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencia bibliografía y anexos

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El mundo actualmente afronta una severa crisis ambiental, uno de las causas concurrentes es el crecimiento continuo de la población, que supera a más de 7000 millones de habitantes, a este hecho se suma el acelerado incremento de las actividades económicas y la acción del hombre que contaminan el medio ambiente, generando cada vez más impactos negativos como la degradación de la naturaleza y afectando la salud de las personas. Ante estos hechos, hoy en día, el cuidado y la protección del medio ambiente es un tema de especial preocupación para los gobernantes de los diferentes países del mundo.

Un enfoque actual de lo que acontece en el mundo es que todas las actividades de los agentes de la economía debe garantizar el uso y bienestar del entorno ambiental de las generaciones futuras. En el Perú, la explotación de los recursos naturales, se realiza de manera depredatoria que no permite un desarrollo sostenible dañando el aire, los suelos y el agua. Actualmente a éstas, se suman otras actividades como la industrialización y de servicios que no contribuyen al fisco para prevenir o reparar los daños generados. A la fecha no se ha incorporado tributos de tipo ambiental en el sistema tributario para solucionar eficazmente el tema de la contaminación ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo económico sostenible en el país.

A medida que las actividades económicas se han ido expandiendo y la población creciendo, los conocimientos y las prácticas tradicionales se han ido perdiendo o volviéndose marginales porque no se ha invertido en ciencia y tecnología orientada a la mejor gestión ambiental.

Para conseguir la necesaria asignación de recursos económicos en aras de conseguir el desarrollo sostenible, los costos sociales y medioambientales totales deberían incorporarse a las actividades económicas, con objeto de internalizar las externalidades (contaminación ambiental). (Esto significa que los costos ambientales y otros costos relacionados con la explotación de los recursos naturales de manera sostenible y soportada por el país proveedor deben reflejarse en los costos de las actividades económicas). Entre las medidas utilizadas para alcanzar este fin se encuentran los instrumentos económicos y fiscales que es la tributación. Uno de estos instrumentos fiscales, son los tributos medioambientales es que corrigen las señales de precio falsas en el mercado, incorporando a los precios los costos de la contaminación y otros costos medioambientales, es decir, es un proceso que consiste tanto en determinar correctamente los precios como en aplicar el principio de “quien contamina paga”. Sin embargo, el avance de los tributos medioambientales exige cambios sustanciales para permitir una mayor armonización y compatibilidad entre las medidas fiscales, el mercado interior y sectores clave, como la minería, energía, industria, transportes, agricultura y servicios. También es preciso un medio idóneo para obtener el apoyo político mayoritario oportuno a las medidas fiscales pertinentes, y creo que la presente tesis constituye una oportunidad para el planteamiento de una normativa adecuada para contrarrestar las señaladas externalidades negativas.

Nuestro ordenamiento jurídico posee diversos instrumentos para proteger el ambiente, pero aun contando con ellos la contaminación persiste, por la cual considero que es hora de buscar nuevas alternativas para enfrentar dicho problema. Es aquí donde aparecen los tributos medioambientales, que nacieron con carácter general, en la década del noventa, y hoy lo encontramos en países desarrollados, como Dinamarca, Finlandia, Holanda, Turquía, Italia, y demás miembros de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) siendo necesario que dichos instrumentos existan en nuestro país.

Dentro de esta perspectiva, el Estado Peruano tiene la obligación a través de los organismos públicos competentes implementar los instrumentos económicos, entre ellos los Tributos Ambientales para la protección del medio ambiente.

Es decir, el gobierno peruano en uso de su imperio y dentro de los límites de los Principios Tributarios Constitucionales debe aprobar la creación de tributos ambientales, que permitan una recaudación económica para financiar los gastos necesarios que demanda la protección del medio ambiente en el Perú, con el fin de preservar la salud y la vida de la población presente y futura, compromiso que nos corresponde asumir en vías de mejorar la calidad de vida que en los últimos tiempos se ha visto vulnerado por una gran cantidad de atropellos originado por los grandes capitales que generan inversiones sin medir los impactos negativos a nuestro medio ambiente.

1.2. Formulación del problema

Problema general

- ¿En qué forma la creación de los tributos ambientales inciden en la protección del medio ambiente en Ayacucho, 2018?

Problemas específicos

- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018?
- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018?
- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018?

- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018?
- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018?
- ¿De qué manera la creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018?

1.3.Objetivo: General y específicos

1.3.1. Objetivo general

- Describir la necesidad de la creación de los tributos ambientales que van a incidir en la protección del medio ambiente en Ayacucho, 2018?
-

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018.
- Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018.
- Establecer si la creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018.
- Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018.
- Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018.

- Establecer si la creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018.

1.4. Justificación

La presente investigación es de relevancia científica, jurídica y contemporánea que sienta las bases para implementar un instrumento de gestión ambiental de carácter económico como son los tributos ambientales, para financiar proyectos, obras y servicios para la protección del medio ambiente. Así conforme lo señala el artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 28611 De la Tributación el Ambiente.

No existen trabajos de investigación que hayan realizados estudios rigurosos con las descripciones y especificaciones sobre la creación de tributos ambientales, como instrumento económico, para la protección del medio ambiente en nuestro país, por tanto, se justifica la ejecución de la presente investigación de relevancia jurídica.

La protección del medio ambiente en el Perú, hoy en día y el futuro es de mucha importancia, por lo que está de por medio la vida de los peruanos ante la contaminación que día a día generan las actividades de las personas naturales o jurídicas, de no adoptar las medidas pertinentes y urgentes podrían verse agravados poniendo en riesgo la salud y calidad de vida de la población en el Perú.

La creación de tributos ambientales en nuestro país, va a permitir al Estado contar con los recursos económicos necesarios, para destinar o financiar determinados proyectos, obras y servicios, con el fin de conservar y proteger el medio ambiente en el país, por lo que se justifica la presente investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

– Antecedentes internacionales

Gladys Correa (2012) desarrolló la tesis de Maestría titulada *Los tributos ambientales, estudio comparado andino*, de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, la cual presenta un estudio comparativo. El objetivo de la tesis es identificar las formas o mecanismos de protección del Medio Ambiente, enfatizando en la imposición Medioambiental que pueden ser a través de los impuestos, tasas o contribuciones; además de la consideración por la Constitución del medio ambiente como un derecho humano fundamental de los seres humanos. Se expone instrumentos nacionales e internacionales. Se concluye que la protección del Medio Ambiente es una preocupación de todos los Estados del mundo, razón para incorporarlo como derecho humano fundamental dentro de sus textos constitucionales. La degradación del Medio Ambiente, el deterioro ambiental, va ligado al avance económico y éste al desarrollo de las civilizaciones; es por ello que la política ambiental está adquiriendo cada vez mayor relevancia en la sociedad.

Mayra Maldonado y Johanna Ochoa (2013) presentaron su trabajo de investigación titulado *Análisis a la tributación ambiental y sus incentivos fiscales para la protección del medio ambiente*, cuyo objetivo general fue Analizar la tributación ambiental existente en el Ecuador y sus incentivos para facilitar una guía sencilla que permita a los contribuyentes tomar como una fuente de consulta. Esta investigación parte de un análisis conceptual de las normas y principios referentes a la tributación ambiental, con la finalidad de desarrollar una guía sencilla que permita a los contribuyentes tomar como una fuente de consulta, de igual manera se realiza un análisis a las clases de Impuestos ambientales como

son los Impuestos Ambientales a la Contaminación Vehicular y los Impuestos Redimibles a las Botellas Plásticas no Retornables determinando sus procedimientos adecuados para establecer y aplicar los tributos, proponiendo casos prácticos como son los cálculos al impuesto a la contaminación vehicular, tomando en cuenta sus tramos de cilindraje y la antigüedad de los automóviles, y a su vez también el cálculo a las botellas plásticas no retornables; para este estudio se tomó como ejemplo a la Empresa Embomachala S.A., dedicada a la actividad de comercialización de gaseosas jugos y producción de agua, tomando en cuenta el número de botellas plásticas utilizadas para el embotellamiento, dando a conocer su valor a declarar. Entre las principales conclusiones a las que se llegaron fue que se observó que para las personas de la tercera edad no existe exoneración o rebaja alguna del impuesto a la contaminación vehicular, ya que en la Constitución Ecuatoriana menciona que las personas de la tercera edad tienen derecho a ser exoneradas de cualquier pago en materia tributaria. Así mismo, mencionaron que se exonera del impuesto a los vehículos como son buses, taxis, etc., que son los que más contaminan, por el contrario quienes pagan el impuesto a la contaminación vehicular son los vehículos de uso particular.

María Martínez y José Rodríguez (2013) presentaron la tesis de Titulación sobre el Análisis del nuevo impuesto ambiental motorizados en la ciudad de Cuenca durante el período 2012, sustentada en la Universidad de Cuenca- Ecuador, la cual se empleó un método de tipo aplicado y descriptivo. En la recolección de datos se aplicó la entrevista a expertos sobre la amplia información sobre el tributo. Se calculó un número muestral de noventa y seis, al cual se dividió en siete estratos, se calculó el monto pagado y se estableció tres escenarios tributarios: positivo, normal y negativo. En el positivo no existen descuentos, el normal es como se está desarrollando en la actualidad con descuentos y el negativo es que no exista el tributo. Como resultados se concluyó que si existió impacto tributario, ya que el Estado empezó a recaudar dinero de una fuente nueva, pero por el descuento aplicado se está dejando de recaudar el 67% en la muestra aplicada de esta investigación. También hubo por parte del contribuyente ya que pagó un mayor valor en el monto de la matrícula.

– **Antecedentes nacionales**

Nayrud Suárez (2010) presentó su tesis de Doctorado titulada *Tributos medio ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de Chimbote*, cuyo objetivo fue establecer de qué manera la inclusión de tributos medioambientales, en la legislación nacional y municipal, puede ser una alternativa para disminuir los índices de contaminación ambiental de las industrias pesqueras en la ciudad de Chimbote – Perú. Mediante el fichaje y el análisis documental se ha recolectado y examinado la información sobre las industrias pesqueras y los tipos y niveles de contaminación de la atmosfera, complementándose con una encuesta para conocer la percepción de la población sobre el problema de contaminación medioambiental, encontrándose que: 1) las sanciones establecidas en las normas vigentes resultan ineficaces para la protección del medio ambiente, en particular, de la ciudad de Chimbote, 2) en el Perú no existen tributos para ser aplicados a los infractores del medio ambiente como si lo hay en países extranjeros 3) las industrias pesqueras producen grandes cantidades de material particulado inhalable, dióxido de azufre y sulfuro de hidrógeno que superan los límites establecidos en la Ley General del Medio Ambiente D. Leg. 1055 del 2009, 4) El 94% de la población encuestada opina que el medio ambiente de la ciudad de Chimbote está altamente contaminado siendo las principales fuentes de contaminación las industrias pesqueras. Como resultado de la investigación, se propone un proyecto de Ley elaborado teniendo en cuenta los fundamentos de la doctrina correspondiente y la legislación comparada.

Lino García (2014) presentó su tesis de Maestría titulada *Tributos ambientales y la protección del medio ambiente en el Perú*, cuyo objetivo fue describir la necesidad de la creación de los tributos ambientales como instrumento económico que va a influir en la protección del medio ambiente en el Perú. El trabajo de investigación permite valorar desde una perspectiva jurídica el derecho fundamental de toda persona a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, a través de la implementación de instrumentos económicos como la creación de tributos ambientales,

conforme a los principios generales del derecho tributario y la Ley General del Ambiente. El tipo de investigación fue descriptiva de relevancia jurídica. Así mismo, el diseño fue cualitativo no experimental. Los instrumentos utilizados para la recolección de los datos lo constituyeron el análisis documental, la observación sistemática y los videos. La investigación concluyó que la protección del medio ambiente a través de tributos ambientales permite actualizar el nivel de protección ambiental del Estado Peruano a estándares internacionales, adecuando nuestra realidad a las exigencias de protección de la salud de las personas, así como mejorar su calidad de vida. En ese sentido, la presente propuesta de investigación concluye con la presentación de un proyecto de ley para la creación de tributos ambientales como mecanismo de protección del medio ambiente en el Perú.

Palomino (2015) presentó su tesis de Maestría titulada *La tributación como instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: Sector textil – 2013*, la cual estuvo enfocada a las actividades económicas que las empresas textiles realizan y se generan en el medio ambiente (externalidad negativa). La investigación fue de tipo aplicada, de nivel descriptivo. La población estará conformada en promedio por 57 ejecutivos de 19 Grandes empresas textiles del Perú, en promedio 3 ejecutivos por empresa. La técnica utilizada para recolectar información fue la encuesta y el cuestionario como principal instrumento. Como conclusión se pudo decir que la tributación como instrumento de desarrollo sostenible, incide en la protección del ambiente, ya que a través del impuesto se puede encaminar a que las empresas textiles desarrollen sus actividades productivas de manera sostenible, internalizando los costos ambientales que generan y que están provocando en mayor medida el cambio climático.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Tributos ambientales

La palabra tributo se considera “como toda prestación obligatoria en dinero o especie, establecida por ley (que no constituye sanción por acto ilícito) que efectúe el particular a favor del estado en sus diversas manifestaciones y de acuerdo a su capacidad contributiva”. (Iglesias, 2000)

A esto se suma que los tributos “son obligaciones legales que el Estado o entes públicos descentralizados imponen en virtud de su poder de imperio a todos aquellos para lo que producen los presupuestos de hechos definidos en la ley) Impuestos, tasa y contribuciones”. (Menchaca, 2018)

Del mismo modo, según el Decreto Supremo N° 133 – 2013 – EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013, p. 1), el término genérico tributo alcanza:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Bajo esta óptica, en el ámbito de los tributos ambientales “son los costos externos negativos de una actividad que pueden internalizarse en el proceso decisorio por medio de impuestos, reduciendo así la externalidad” (Menchaca, 2018)

En otras palabras, los tributos ambientales son impuestos, contribuciones especiales cuya actividad está constituido por hechos que inciden de manera negativa sobre el medio ambiente. Entonces, “los tributos ambientales son un medio

potencialmente eficaz para proteger el medio ambiente, y en ocasiones instrumento importante para aumentar la eficiencia recaudatoria de las administraciones públicas”. (Neri, 2007, p. 20)

En primera instancia el tributo ambiental es un mecanismo de protección del medio ambiente vinculado con la salud de las personas y calidad de vida. Por su parte, Salassa (2016, p. 1005) considera que los tributos ambientales “constituyen una de las tantas medidas con las que cuentan los gobiernos para proteger el medio ambiente a los fines de detener, o al menos reducir, los devastadores efectos derivados de la contaminación”.

Concretamente tienen como principal objetivo contribuir con la preservación del medio ambiente donde el Estado exige a las personas naturales o jurídicas recaudar recursos económicos para destinar a la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta el “principio causante”, es decir, de que “quien contamina paga” corresponsabilizando a todos pero de manera diferenciada. (García, Tributos ambientales y la protección del medio ambiente en el Perú, 2014, p. 3)

De manera detallada Pizarro considera que:

Los tributos ambientales se podrían definir como cargos aplicados sobre “sustancias o actividades que tienen efectos negativos sobre el medio ambiente”, que busca incluir los costos ambientales dentro del precio de los bienes o servicios. Sustancialmente, estos impuestos se basan en el principio de “quien contamina paga” y al contrario del común de los impuestos, que poseen la capacidad de distorsionar incentivos, estos tienen la capacidad de corregirlos, de manera tal que las externalidades producidas por aquellas actividades nocivas para el medio ambiente son internalizadas dentro de las estructuras de costos, interviniendo de esta forma en las decisiones productivas de los agentes en post de una producción óptima tanto para la sociedad, como para el medio ambiente. (Pizarro, 2016, p. 39)

Siguiendo con este lineamiento de ideas, Kogels citado por García (2014), considera que los tributos ambientales se refieren a los instrumentos impositivos destinados a mejorar el medio ambiente a través de la influencia de las decisiones económicas de los seres humanos. Por su parte Magadán (2009, p. 278) propone la siguiente definición:

El tributo ambiental puede ser definido como un pago obligatorio que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes, a partir o no de un determinado nivel mínimo, siendo calculado por la aplicación de un tipo impositivo, fijo o variable, a una base imponible relacionada con el nivel de descargas al medio natural.

Dentro de esta amplia definición propuesta por la citada autora, un impuesto ambiental puro sería un impuesto sobre emisiones que mide y grava directamente las descargas contaminantes. En ese sentido, Herrera y Bruñuel (2014) precisan que:

Los tributos ambientales son aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales cuyo objeto imponible esté constituido por actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan una actuación pública de tutela medioambiental. Del mismo modo, Los impuestos ambientales son aquellos creados para cambiar el comportamiento de los productores y/o consumidores y que el efecto incentivo que produce su aplicación es de suma importancia para que tanto consumidores como productores cambien de comportamiento en la dirección de un uso de recursos más 'eco-eficiente'; para estimular la innovación y los cambios estructurales; y para reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas. Asimismo, aumenta la recaudación, que puede utilizarse para mejorar el gasto en medio ambiente y/o para reducir los impuestos sobre el trabajo, el capital y el ahorro. Por ende, pueden ser instrumentos de política especialmente eficaces para abordar las prioridades ambientales.

En esa línea, en el marco estadístico armonizado y desarrollado en 1997 conjuntamente por la Comisión Europea, la OCDE y la Agencia Internacional de la Energía (IEA), se definen “los impuestos ambientales como aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medioambiente” (EUROSTAT, 2012)

En definitiva, teniendo como referencia todo lo expuesto en las líneas anteriores, cabe destacar que los tributos ambientales se centran en la protección del medio ambiente. En la medida que un sujeto perjudica el medio ambiente como consecuencia de su conducta demuestra de alguna forma su capacidad económica debido a su desarrollo de producción, es así que debe asumir los costes medioambientales que perjudica.

2.2.1.1. Principios para la tributación ambiental

De manera tradicional, un principio legal es aquel que proporciona un razonamiento para seguir una determinada dirección, lo cual sin embargo no determina un resultado concreto. (Aguirre, 2015)

Los principios suministran una guía flexible que depende del contexto su importancia puede variar según el contexto, pueden contradecirse unos a otros, y pueden permitir que los responsables de tomar las decisiones los equilibren discrecionalmente y se guíen por los que consideren más importantes (Palos, 2011)

Los principios son las ideas, bases, pautas o directrices básicas que se esgrimen como justificación de todo el ordenamiento jurídico; son patrones específicos que enmarcan el derecho y están investidos de valoración jurídica, disponen una especie de lineamientos básicos a seguir en lo que se debe asentar primero en la norma, antes de emanar su contenido específico; son la idea de una fuente de soluciones en un sentido positivo que orientan e inspiran, en un mayor

o menor grado de pendiendo de cada caso en concreto, una serie de soluciones por lo que pueden servir para promover y encauzar la aprobación de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes y resolver la diversidad de asuntos no previstos. (Aguirre, 2015, p. 75)

Desde esta posición, Suárez (2012, ps. 69-73) menciona los principios que informan sobre los tributos medioambientales:

– **Principio de un nivel de protección elevado**

Este principio está dirigido a evitar, según la doctrina, problemas de armonización ambiental en el ámbito de la Unión Europea (UE), basado en el establecimiento de valores mínimos que orienten a los Estados miembros a adoptar medidas de protección ambiental más eficaces en virtud de las exigencias regionales y locales.

– **La Cautela de Acción Preventiva como principio**

Pretende evitar los riesgos de daños ambientales e impedir el agotamiento de los recursos naturales. Así, se dice que la mera sospecha de daños futuros exige la adopción de medidas cautelares.

– **El principio de quien contamina paga**

Propone a creación de instrumentos tributarios que cumplan con una doble finalidad: disuadir y recaudar. Por aplicación de la carga tributaria se reducen los daños ambientales y también se generan recursos que podrán aplicarse a programas de protección del medio ambiente o, eventualmente, incorporarse a rentas generales.

Es así, que este principio sirve para la prevención y reparación de los daños ambientales provocados por un agente, en este sentido para comprender el contenido de este principio e identificar su relación con los tributos ambientales, Salassa (2016, ps. 1010-1011) hace referencia a las siguientes dimensiones:

- Dimensión preventiva: promueve conductas con el objeto de prevenir daños ambientales, por lo cual se vislumbran dos su dimensiones bien diferenciadas: la persuasoria y la disuasoria. La subdimensión persuasoria consiste en estimular medidas capaces de prevenir el acaecimiento de daños ambientales y La subdimensión disuasoria, que la doctrina coincide en ubicar dentro la faceta preventiva de la responsabilidad por daños, también promueve la prevención del daño pero a través del desaliento de conductas perniciosas, por cuya realización se debe “pagar.
 - Dimensión reparadora: Una vez acaecido el daño ambiental se ha traspasado la barrera de la prevención y solo resta retornar las cosas al estado anterior, como si nada hubiera ocurrido, o indemnizar a la comunidad por los daños irreparables causados.
 - Dimensión punitiva: Procura aplicar sanciones, administrativas o penales, a quienes hayan realizado un daño ambiental.
- **El principio contaminador-pagador**

Desde el punto de vista jurídico: responsabilizar económicamente a los agentes contaminantes de la adopción de medidas por los entes públicos tendientes a disminuir o evitar la contaminación. Desde un enfoque económico: supone trasladar al precio de los productos contaminantes los costos sociales derivados del deterioro medioambiental. En otras palabras:

Este principio imputa la carga del tributo al agente productor de la contaminación, es decir lo hace responsable directo de costearlas consecuencias de su acción, su incorporación legal permitirá en algún supuesto que el contaminador preste parte de su ganancia a indemnizar a la naturaleza, sin que pueda transferir tales costos a los precios. En materia ambiental, es el principio contaminador-pagador el cual debe presidir la responsabilidad civil y el sistema de cargas; en este último, consiste no solo en la imposición de tributos, tasas y contribuciones especiales, sino también en exenciones, préstamos, subsidios y asistencia tecnológica. En lo que concierne a la legislación ambiental el principio en mención tiene por finalidad obligar a toda persona que –directa o indirectamente– deteriora el ambiente o genera las condiciones adversas, asuma los costos de reparar la contaminación o de reducirla. (Aguirre, 2015, p. 80)

– **El principio o teoría de los Costos de transacción**

Se desprende del teorema de Coase por el que las partes se pondrán de acuerdo y encontrarán una solución eficiente, si los costos de transacción son suficientemente bajos. El concepto coasiano es de difícil aplicación si la negociación no se desarrolla entre pares, como suele suceder en las relaciones entre los que producen y los que consumen. La protección del medio ambiente no es gratis. Los estados no sólo necesitan normas regulatorias para lograr este objetivo, también necesitan recursos que le permitan articular políticas públicas encaminadas a procurar un desarrollo sostenible. Los recursos utilizados en este sentido no deben ser considerados gasto.

2.2.1.2. Aplicaciones de tributos ambientales

López y Miranda (1997) mencionan las aplicaciones más comunes de los tributos ambientales:

– **Impuestos sobre emisiones y descargas**

Son cargos que están relacionados con la contaminación real o estimada que provoquen. Estas pueden ser emisiones a la atmósfera, al agua, al suelo e incluso con el ruido. Por ejemplo, las emisiones de CO₂ de las fuentes industriales o las descargas sobre afluentes de agua o las emisiones de ruido en el campo de la aviación.

– **Impuestos sobre insumos y productos**

Son cargos sobre productos específicos que generan impactos sobre el medio ambiente. Ejemplos de estos son los cargos sobre gasolinas, plaguicidas, cigarrillos, pilas, envases no retornables o electricidad.

– **Impuestos diferenciados**

Corresponden a cargos que buscan inducir cambios en el consumo mediante costos diferenciados con impuestos. Ejemplos de ellos son los impuestos sobre gasolinas con plomo o sin plomo.

Impuestos a la explotación de recursos

Son gravámenes que se aplican sobre actividades extractivas o de explotación de bienes que tiene impacto sobre el medio ambiente. Ejemplos de estos son cargos a la extracción de minerales como carbón o petróleo.

Subsidios tributarios

Los subsidios pueden entenderse como impuestos negativos que se aplican para incentivar actividades o productos con impacto positivo sobre el medio ambiente. Un ejemplo de esto son los subsidios para inversiones en tecnologías.

2.2.1.3. Clases de tributos ambientales

Varona (2009) destaca tres clases de tributos ambientales:

– Impuesto ambiental

También son conocidos como impuestos verdes, eco impuesto, impuestos ecológicos, etc. El impuesto ambiental es creado para cambiar el comportamiento de los productores y/o consumidores, siendo pagos obligatorios que realizan los agentes que emiten sustancias contaminantes al medio natural, además “los daños ambientales incluyen no sólo aquellos daños que generan un impacto negativo en la salud humana, sino también al daño objetivo al medio ambiente que no genera daño alguno a la salud”. (Pitrone, 2014, p. 82)

A esto se suma los criterios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, la cual explica que un impuesto ambiental “es aquel cuya base imponible es una unidad física, o una aproximación, que tiene un impacto negativo específico comprobado en el medio ambiente”. (Oliva, Rivadeneira, Serrano, Martín, y Cadena, 2011, p. 17)

En este escenario, son ejemplos:

Los impuestos sobre las emisiones que contaminan el aire, sobre los afluentes o sobre la emisión de CO₂, la adaptación de gravámenes existentes de acuerdo a criterios ambientales (eficiencia de motores,

grado de emisiones de cada combustible) y la introducción de nuevos impuestos ambientales puros sobre emisiones o sobre productos contaminantes (desechos, envases, etc.). (Fanelli, Jiménez, y López, 2015, p. 11)

Agredando a estas ideas, Calderón (2015, p. 6) señala la función que cumplen los impuestos ambientales:

- La utilización de impuestos ambientales como instrumentos para internalizar el costo social de actividades económicas que conllevan impactos ambientales, creando así una estructura de incentivos cuyo propósito sea reducir la degradación ambiental a través de sistema de precios.
- La implementación de impuestos ambientales, tasas y cargos por el uso de recursos naturales y el medio ambiente, con fines recaudatorios en general
- El diseño de un régimen impositivo, aplicable a la explotación de recursos naturales para inducir una utilización acorde con los objetivos nacionales de desarrollo sostenible y la gestión ambiental.

Cuadro 1. Ventajas del uso de impuestos ambientales

Eficiencia estática	La implementación de los impuestos permite conseguir un mismo nivel de reducción de la contaminación a un menor costo total pues éstos son lo suficientemente flexibles para que cada agente elija cuánto reducir según sus costos marginales particulares.
Eficiencia dinámica	Surge del incentivo permanente que generan los impuestos ambientales pues gravan desde la primera unidad de contaminación para adoptar tecnologías limpias e innovar en los procesos productivos de tal forma que se reduzcan las emisiones y, en consecuencia, la obligación tributaria; con un límite normativo.
Tratamiento generalizado	La introducción de impuestos hace que todos los contaminadores se enfrenten a una misma tasa, con independencia de sus

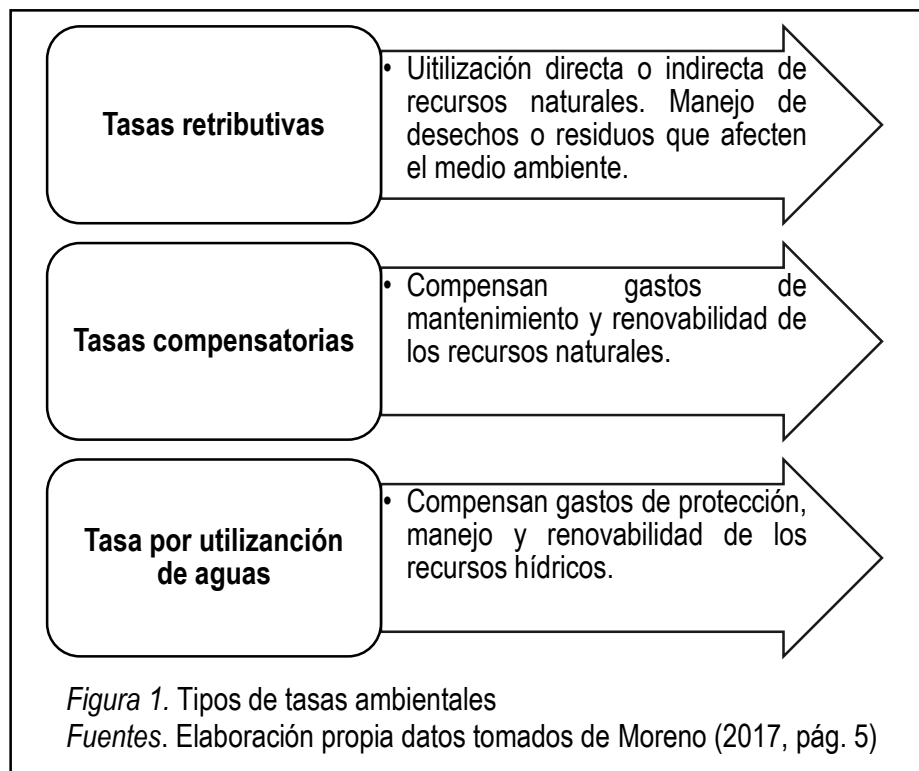
	características tecnológicas y económicas individuales y, sin embargo, pueden ajustar el nivel de reducción según dichas particularidades; lo importante es que desaparece la necesidad de que la entidad reguladora tenga que negociar de forma individual con cada agente y reduce, en consecuencia, el riesgo de manipulación que pueden ejercer los contaminadores para su beneficio.
Potencial recaudatorio:	El objetivo de este tipo de impuestos, éstos generan ingresos para el fisco, si bien la idea es que estos sean cada vez menores si el impuesto ha de ser “ambientalmente” exitoso.

Fuente. Oliva et al (2011, ps. 18-19)

– La tasa ambiental

Es el tributo que provoca una actuación administrativa en beneficio del particular. Más concretamente, la tasa se paga, en primer lugar, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como, en segundo lugar, por la realización de una actividad o prestación de un servicio en régimen de derecho público que afecte o beneficie al particular, siempre que no sea voluntario o se desarrolle en régimen de monopolio de hecho o de derecho.

En este sentido, la tasa ambiental son establecidas para cubrir los costes de los servicios ambientales y de las medidas de control de la contaminación, como el tratamiento de aguas y/o vertidos: Ríos (Rímac, Santa, Piura, Amazonas, etc.), Lagos (Titicaca, Junín, etc.) y Mar (Toda la costa peruana). (Yacolca, 2011, p. 16)



– **Concepto de contribución especial**

Es una categoría tributaria que se aproxima a la tasa, porque en ambas figuras opera una actuación administrativa en favor del obligado tributario. Su hecho imponible consiste en el beneficio o aumento de valor de los bienes del contribuyente derivado de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de un servicio público.

En otras palabras, la contribución especial son “creadas principalmente para la realización de obras públicas con fines ambientales combinada con inversión pública municipal o regional. Ejemplo: Crear zonas verdes en las urbanizaciones”. (Yacolca, 2011, p. 15)

2.2.1.4. Uso de tributos ambientales

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (1997, p. 6) existen principales razones para el uso de impuestos ambientales, las cuales son:

- Son instrumentos especialmente eficaces para la internalización de las externalidades, es decir la incorporación directa de los costes de los servicios y perjuicios ambientales (y su reparación) al precio de los bienes, servicios y actividades que los producen; y para contribuir a la aplicación del principio de pago por el contaminante» y a la integración de las políticas económica y ambiental.
- Pueden proporcionar incentivos para que tanto consumidores como productores cambien de comportamiento en la dirección de un uso de recursos más «eco-eficiente»; para estimular la innovación y los cambios estructurales; y para reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
- Pueden aumentar la renta fiscal, que puede utilizarse para mejorar el gasto en medio ambiente; y/o para reducir los impuestos, sobre el trabajo, el capital y el ahorro.
- Pueden ser instrumentos de política especialmente eficaces para abordar las prioridades ambientales actuales, a partir de fuentes de contaminación Tan “difusas” como las emisiones del transporte (incluido el transporte aéreo y marítimo), los residuos (p.ej., envases, baterías) y agentes químicos utilizados en agricultura (p.ej., pesticidas y fertilizantes).

2.2.1.5. Instrumentos de política ambiental

De Gispert (2000, p. 48) presenta los siguientes puntos sobre los instrumentos de política ambiental siguiendo los criterios por la OCDE:

– Instrumentos de regulación

Se definen como aquellas medidas institucionales que pretenden influir directamente en las pautas ambientales de los contaminadores a través de regular los procesos o productos utilizados, excluyendo o limitando la emisión de ciertos contaminantes y/o restringiendo la realización de actividades (en el tiempo o en el espacio) a través de otorgar licencias, fijar estándares, delimitar zonas, etc.

– Instrumentos económicos o de mercado

Se trata de mecanismos que utilizan incentivos financieros para fomentar que los agentes económicos tomen decisiones que conduzcan a una situación ambientalmente más deseable que en ausencia del instrumento. En este caso, los agentes tienen libertad para emprender aquella acción, en respuesta al estímulo, que crean más beneficiosa para ellos.

– Persuasión moral y técnica

La intervención del sector público consiste en motivar, directa o indirectamente, la adopción voluntaria de conductas más favorables desde el punto de vista ambiental, sin la utilización explícita de métodos coercitivos (por ejemplo, fomentando las negociaciones para alcanzar acuerdos o pactos “voluntarios” entre gobierno e industria en materia ambiental).

2.2.1.6. Ventajas del tributo ambiental

Las ventajas de la tributación ambiental frente a otros instrumentos normativos, han sido comentadas por diversos autores nacionales e internacionales como: Smith, Gago y Labandeira (2007) autores que han contribuido a reforzar la presencia de estos instrumentos tributarios en los últimos años.

Algunos países europeos optan por tener un doble dividendo, mejorar el medio ambiente y a la vez incentivar su economía mediante la disminución de otros impuestos. Son los casos de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Italia, Suiza, Suecia, Reino Unido y Francia; son países europeos que al crear impuestos ambientales han procurado disminuir otros impuestos. En este sentido, es fundamental, que el objetivo principal de los impuestos ambientales sea mejorar los recursos naturales de los de los Estados que los crean por encima de otros objetivos. La Teoría del Doble Dividendo sugiere que si estos ingresos se utilizaran para reducir otros tributos distorsionadores de la actividad económica, y por tanto, reductores de la eficiencia y el bienestar social (como los que gravan el trabajo, los beneficios o el ahorro), se podría mejorar la economía a la vez que el medio ambiente. (Jiménez, 2016)

A nivel político y económico, es probable que los impuestos ambientales tengan una mayor aceptación por parte de los agentes económicos cuando éstos contribuyan a sanear el medio degradado, y no provoquen un aumento de la presión fiscal. A veces, estos dos fenómenos, están claramente relacionados como cuando la recaudación de un impuesto se utiliza para financiar actuaciones ambientales que deberían haber sido introducidas por el agente económico que paga el tributo ambiental.

En definitiva, estos impuestos ambientales como indican Gago, Labandeira, Picos y Rodríguez (2002), consiguen internalizar efectos externos negativos a un mínimo coste, es lo que se denomina eficiencia estática, y constituyen un incentivo a la adopción de conductas beneficiosas desde un punto de vista ambiental, mediante mejoras tecnológicas; por ejemplo, para evitar pagos fiscales o lo que se puede denominar eficiencia dinámica.

Una de las primeras ventajas de estos instrumentos (los tributos ambientales), está en que éstos, pueden incidir de forma distintas según los agentes económicos, sociales o según a que territorios afecte, lo cual tendrá como consecuencia minimizar los costes totales de control de la contaminación. Mientras la regulación directa suele establecer límites cuantitativos idénticos para todos los individuos y empresas sin distinguir sus características particulares, el impuesto permite que los agentes económicos decidan cuánta contaminación quieren emitir a condición de que realicen el pago tributario en relación a dicha contaminación.

De este modo, los agentes económicos que tienen mayor capacidad para deducir las emisiones contaminantes de modo más eficiente, aprovecharán su capacidad para contaminar menos y así disminuir sus pagos en concepto de impuestos. Esto se produce porque siguiendo un comportamiento maximizado de beneficios y sus formas funcionales habituales, los agentes contaminantes emitirán hasta el punto en que el tipo impositivo ambiental sea igual a su coste marginal de descontaminar. Así, la reducción de la contaminación se produce en gran medida por el esfuerzo de los agentes económicos más eficientes, y por tanto, evitando el despilfarro de recursos por ello, estos impuestos se conocen también como costes eficientes y garantizan la igualdad para todos los agentes de sus costes marginales de descontaminar.

Una segunda e importante ventaja de los tributos medioambientales, es que facilitan la puesta en práctica del principio “quien contamina paga” propugnado

por la OCDE (1994) y por otros organismos internacionales que defienden la protección del medio ambiente, y que es aceptado tanto por agentes económicos, y sociales a nivel global. Existe una visión ética de este principio que establece una máxima que es que: aquellos que contaminan deben soportar el coste asociado a la contaminación por motivos de justicia. Desde el punto de vista estrictamente económico, el principio de “quien contamina paga”, trata de internalizar la externalidad debida a la contaminación, es decir, hacer que los agentes contaminantes soporten el coste asociado a la contaminación en su totalidad, para que así incorporen este coste en sus decisiones del mismo modo que incorporen el resto de sus costes económicos.

Todas estas razones, han reforzado la presencia de los tributos ambientales en la mayoría de los países desarrollados, especialmente en los integrados en organizaciones con la OCDE, sobre todo en los años ochenta y noventa. España, aunque con un poco de retraso no ha permanecido ajena a este proceso reformista. Una vez destacada la necesidad de que el sector público intervenga, y analizadas las cuestiones relativas a las ventajas de los tributos ambientales frente al resto de instrumentos económicos, en un Estado descentralizado surge necesariamente la cuestión de cuál es el nivel de gobierno adecuado para establecer los impuestos ambientales.

2.2.1.7. Desventajas de la tributación ambiental

Baena (1995) señala que la tributación ambiental presenta algunas desventajas en su aplicación, las cuales se señalan a continuación:

- El propósito de estos tributos es el cumplimiento de objetivos de gestión ambiental además de aumentar la recaudación tributaria; sin embargo, se debe tener en cuenta que afectan la distribución de la carga impositiva y la competitividad.

- Los impuestos ambientales pueden tener un efecto regresivo cuando incrementan el precio de los productos de consumo masivo, como en el caso de los combustibles, obviamente tienen una alta capacidad recaudatoria; pero afectan negativamente en los hogares de ingresos más bajos. Otros solamente se aplican a productos específicos, como pesticidas, baterías.
- Este tipo de tributos tienen una baja capacidad recaudatoria.
- Otro problema que pueden generar los gravámenes ambientales es la pérdida de competitividad de las exportaciones en mercados internacionales ya que para las empresas representan un incremento en sus costos; sin embargo, pueden ser un instrumento útil para promover el cambio de conductas en materia ambiental.

2.2.2. Protección del medio ambiente

El origen de este término “medio ambiente” surgió en la primera Conferencia de Naciones Unidas en 1972 debido al agotamiento de recursos naturales en la primera crisis industrial, donde se reunieron políticos, diplomáticos y representantes de organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de marcar un punto de reflexión sobre el medio ambiente.

Posteriormente “en la Cumbre para la Tierra de 1992 se reconoció internacionalmente el hecho de que la protección del medio ambiente y la administración de los recursos naturales deben integrarse en las cuestiones socio-económicas de pobreza y subdesarrollo”. (Cumbre de Jhonnesburgo, 2002)

En concreto, en esta Cumbre del Río de Janeiro, se tomaron temas como:

El de la biodiversidad y la importancia que tienen los bosques para la vida y la diversidad biológica, y dada su relevancia para el ser humano, se declaran los “Principios relativos a los Bosques”, en los cuales, las naciones se

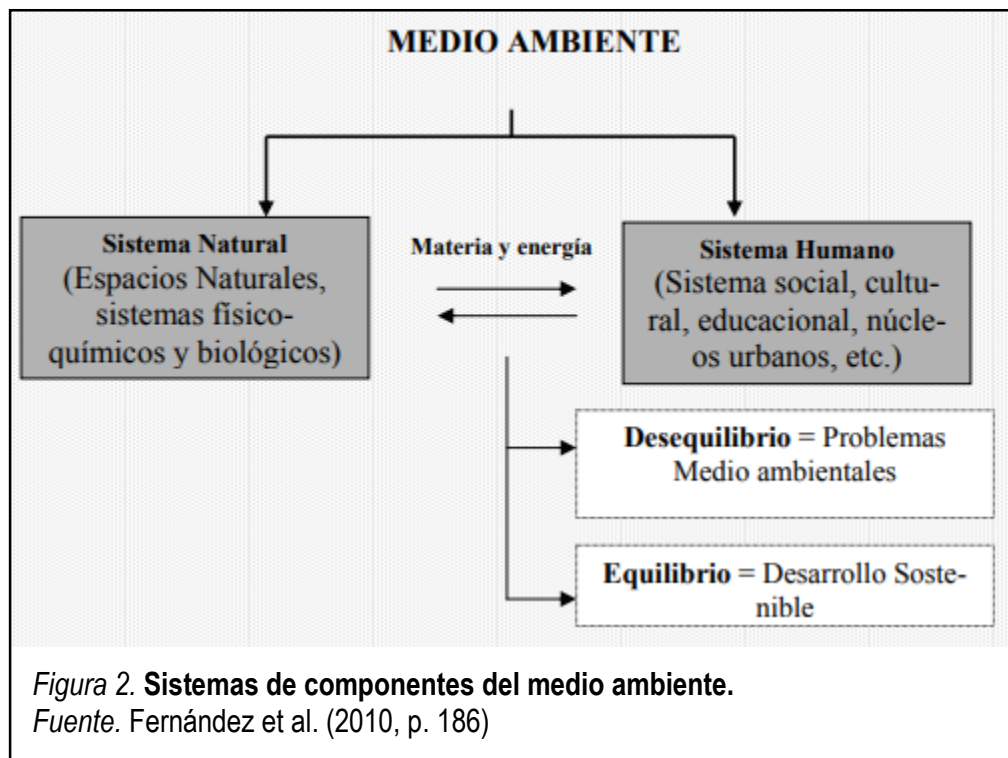
comprometen a su conservación y desarrollo sostenible, así como a la cooperación mundial de los países más ricos a los países en desarrollo dotándolos de la técnica y el financiamiento para este fin. (Ordóñez, 2013, p. 47)

En este contexto el desarrollo conceptual del medio ambiente es considerado como el conjunto de espacio aéreo, terrestre y acuático donde el ser humano desarrolla todas sus actividades esenciales de la vida entorno a lo social, histórico y económico. Además provienen todos los recursos naturales que se usa para vivir; agua, aire, alimentos, etc. Desde esta perspectiva:

Entendemos por “medio ambiente” toda la red de interacciones geológicas y biológicas que determinan la relación entre la vida y el planeta Tierra. Pero es además el conjunto de relaciones fundamentales que existen entre el mundo material o biofísico (atmósfera, litosfera, hidrosfera, biosfera) y el mundo sociopolítico. (Del Mar & Hernández, 2014, p. 9)

En la misma línea, cabe destacar que el medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y también sin vida, es decir, los factores bióticos (flora, fauna o inclusive ser humanos) y abióticos (aire, agua y el suelo).

De manera que el medio ambiente está centrado en la biodiversidad de especies, donde se incluyen elementos naturales (animales, plantas, agua, etc.) y artificiales (puentes, casas, etc.), la conservación de este es importante para la vida, pues hacer mal uso de los recursos naturales se pone en peligro las alteraciones del medio ambiente.



Por ello, es fundamental la protección del medio ambiente para garantizar la prolongación de la vida de los ecosistemas y asegurar la vida a las futuras generaciones. Del mismo modo García (2014) considera que es de mucha importancia “promover la prosperidad general y el bienestar de la población, porque está en juego la propia existencia del ser humano, debido a la contaminación entre otros factores”.

En función a lo expuesto la protección del medio ambiente se describe en el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, la cual establece la obligación perentoria del Estado de instituir la política nacional del ambiente. Ello implica un conjunto de acciones que el Estado se compromete a desarrollar o promover, con el fin de preservar y conservar el ambiente frente a las actividades humanas que pudieran afectarlo.

Desde esta posición, se concibe que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar

la educación en materia ambiental para el logro de estos fines, por tratarse de los derechos de la persona a disfrutar de un ambiente saludable, de la salud de las personas y la calidad de vida de los mismos.

En las siguientes líneas se presenta los siguientes fines de la protección del medio ambiente:

– **Salud de las personas**

Es el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y adecuado, el que garantiza por sí mismo la salud de las personas, el que le va a permitir su supervivencia biológica e individual, su desempeño normal y el desarrollo integral de su vida, en el medio social a la que pertenece. Esto supone que el ser humano habita en la tierra, por lo tanto no debería ser contaminado.

En la época moderna actual, la relación “persona – medio ambiente” es problema social, moral, económico y político, por lo que atañe a los gobierno de manera urgente adoptar acciones para garantizar la salud de la población.

– **Calidad de vida**

Es el derecho de la persona a llevar una adecuada calidad de vida y, lograr el bienestar social, para asegurar la supervivencia y el desarrollo de las personas y de las futuras generaciones, esté en relación directa a la conservación y protección del medio ambiente, en razón de que la contaminación por agentes contaminantes puede amenazar y hasta poner en peligro la vida del ser humano.

La importancia de estos derechos, hacen necesario la implementación de nuevos mecanismos o instrumentos económicos para la conservación y protección del medio ambiente. La fuente de financiamiento que tiene el Estado

es la creación de Tributos Ambientales, que le va a permitir financiar proyectos ambientales en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

– **Ambiente equilibrado**

Es el derecho irrenunciable que tienen todas las personas a disfrutar y a vivir en un ambiente equilibrado, el medio en el cual desarrolla su vida, para lograr el pleno desarrollo de él y su familia. Es necesario precisar que un ambiente equilibrado es condición *sine qua non* de la vida misma, sin el cual ningún otro derecho podría ser realizado en un ambiente alterado.

Con esta breve revisión, cabe destacar que la protección del medio ambiente “son todas aquellas actividades encaminadas a la prevención, mitigación, restauración en aras del ambiente de los agentes contaminantes”. (Palomino, 2015, p. 100)

Cuadro 2. Medio ambiente.

Sistema físico	Está compuesto por los elementos geográficos, como el clima, el suelo, el relieve y el agua, que conforman el paisaje; por ejemplo, ríos, montañas, valles y mares.
Sistema biológico	Son todos los seres vivos en interrelación; por ejemplo, las plantas, los animales, los hongos y los microorganismos. Los seres humanos también formamos parte de este sistema.
Sistema social	Es el conjunto de instituciones, desde las familiares hasta las gubernamentales e internacionales, que norman y organizan nuestra convivencia, y que incluyen las actividades económicas, políticas, recreativas y culturales.
Ecosistema	Conjunto de todos los seres vivos que habitan y se desarrollan en un medio físico específico.

Fuente. Secretaría de Educación Pública (2006, p. 8)

2.2.2.1. Base legal de la protección del medio ambiente

2.2.2.1.1. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente

Según la Ley General del Ambiente-Ley N° 28611 (2013, ps. 20-22) se reglamentan aspectos sobre los derechos en relación al tema ambiental y desarrollo de la vida en la medida que todos están obligados a contribuir con la protección del medio ambiente.

– Artículo I.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

– Artículo IV.- Del derecho de acceso a la justicia ambiental

Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos.

Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.

– **Artículo V.- Del principio de sostenibilidad**

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

– **Artículo VI.- Del principio de prevención**

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.

– **Artículo VII.- Del principio precautorio**

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

– **Artículo VIII.- Del principio de internalización de costos**

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.

– **Artículo IX.- Del principio de responsabilidad ambiental**

El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Teniendo como referencia lo expuesto anteriormente, cabe resaltar que la Ley General del Ambiente-Ley N° 28611 establece normas básicas para conservar la biodiversidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida.

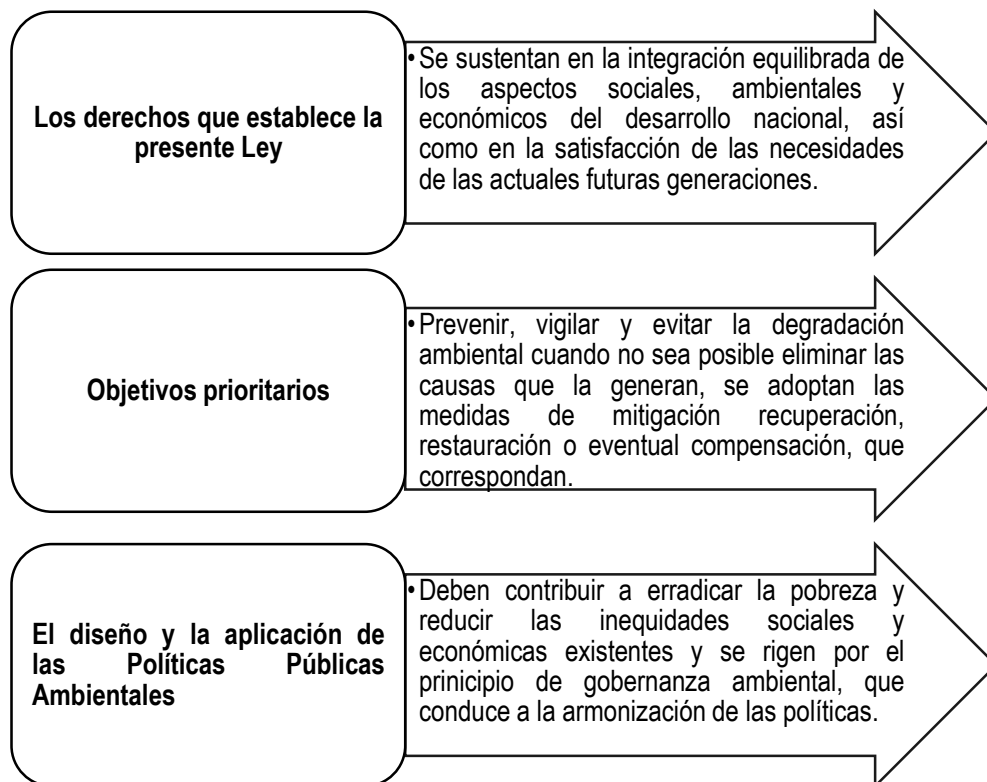


Figura 3. Ley General del Ambiente

Fuente. Ministerio del Ambiente (2005, p. 5)

2.2.2.1.2. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental tiene como función identificar, prevenir, supervisar los impactos ambientales negativos sobre los proyectos de inversión pública o privada, por ello en la Ley N° 27446 (2001, pág. 3), artículo 5° (criterios de protección ambiental), la autoridad competente deberá ceñirse a los siguientes criterios:

- La protección de la salud de las personas.
- La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radiactivas.
- La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora y la fauna.
- La protección de las áreas naturales protegidas.
- La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural.
- La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades;
- La protección de los espacios urbanos.
- La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales.
- Los demás que surjan de la política nacional ambiental.

2.2.2.2. Conservación del medio ambiente

Desde un enfoque naturalista la conservación consiste en tener impacto en la recuperación de los recursos naturales para la sobrevivencia de los seres vivos. Al respecto Ingefor (2004, p. 76) señala:

Es el uso razonable de los recursos que se encuentran en el medio natural conservando la complejidad del medio ambiente, la variedad biológica, las especies, como los fenómenos evolutivos. Asimismo es

toda acción que va en defensa de la naturaleza y está en contra de toda intervención del hombre.

Por su parte Corraliza (2008, p. 82) explica que la conservación del medio ambiente es “utilizar adecuadamente y racional los recursos que se encuentran en el subsuelo. El fin es preservar las especies que están en proceso de extinción, y brindar condiciones favorables a los pobladores de forma permanente y las y venideras generaciones”.

Entonces se concibe que la conservación del medio ambiente es la acción del ser humano para cuidar y proteger todos los elementos de la naturaleza (flora, fauna y de los ecosistemas del medio ambiente natural), son formas de preservar el futuro de la naturaleza.

Siguiendo con este lineamiento de ideas, Salazar et al (2013, p. 84) presentan cuatro principios para el manejo adaptativo del ecosistema:

- **Mantener los procesos ecológicos críticos y los elementos que componen la biodiversidad**

Enfocarse en el manejo de especies de especial interés, o bien en el manejo de ecosistemas, identificando los procesos ecológicos más importantes y sus interacciones con las actividades humanas.

- **Minimizar las amenazas y maximizar los beneficios externos**

Si bien las áreas protegidas pueden describirse como “islas de hábitat natural” difieren de las islas oceánicas en que las áreas protegidas están rodeadas por una matriz que produce especies invasoras, pero a su vez ésta no es tan hostil y permite la persistencia de elementos de interés en ella.

– **Conservar procesos evolutivos**

Los ecosistemas y las especies no deben ser protegidos como si fueran piezas de museo estáticas. Las especies (las poblaciones) participan de procesos evolutivos, por lo que es necesario mantener condiciones ecológicas que favorezcan el mantenimiento de la diversidad genética.

– **El manejo debe ser adaptativo y mínimamente intrusivo**

Como las condiciones ambientales cambian y pueden surgir nuevos problemas, el manejo debe ser flexible y capaz de incorporar contingencias, más que limitarse a la mera ejecución de un plan escrito que ha sobrevivido al proceso burocrático de su aprobación.

2.2.2.5. Capacidades ambientales y crisis ecoambiental

Tommasino y Foladori (s.f., p. 10) mencionan que “la destrucción de la megafauna es sólo la manifestación más visible de las transformaciones que, desde los homínidos antecesores del *Homo sapiens*, se venían causando a los ecosistemas”.

Así mismo, Mercado y Ruiz (2006, p. 195) argumenta que:

Uno de los grandes dilemas de las crisis ambientales son sus orígenes, para algunos autores devienen de la naturaleza del hombre y su relación con el medio ambiente; para éstos las crisis ambientales han existido desde que el hombre actuó artificialmente con la naturaleza, esto es, desde que el hombre tuvo que utilizar alguna técnica para poder sobrevivir, como el caso del fuego en el Paleolítico

y, por tanto, la agudización de éstas se debe al exceso de población y a las perversas aplicaciones del desarrollo tecnológico.

Estos factores han llevado desde sus orígenes una crisis ecológica, actualmente:

La crisis ambiental de carácter global que padece el planeta, supone uno de los principales frenos al desarrollo económico y social de todos los países. Su carácter global se hace patente en multitud de fenómenos: la lluvia ácida, el calentamiento de la atmósfera, el deterioro de la capa de ozono, la extinción del bosque subtropical, el agotamiento de los recursos no renovables, la producción masiva de residuos urbanos, etc. Todos ellos reflejan las externalidades ambientales producidas por un modelo económico basado en el crecimiento sostenido y en la explotación de la naturaleza. (Aledo, s.f., p. 28)

Al respecto, la destrucción del medio ambiente en cierta medida, se debe al modelo industrial de producción, sin embargo no es el único sistema que ha sido perjudicial para el medio ambiente, pero sí el que ha globalizado en mayor medida el deterioro del medio ambiente, convirtiéndola en un problema mundial.

En efecto, el daño sobre la capa de ozono, la deforestación y el cambio climático – íntimamente relacionados–, la contaminación ambiental de origen químico o radioactivo y, junto a ellos, la extensión del hambre y la desnutrición por grandes áreas del planeta y el agotamiento de recursos naturales de valor estratégico para la supervivencia humana constituyen sólo algunas expresiones, incontrolables ahora y posiblemente irreversibles en un futuro, del alto grado de deterioro ambiental. (Pérez y Gómez, s.f., p. 1)

En este sentido:

Las capacidades ambientales surgen como un conjunto de competencias necesarias para ejercitar el desarrollo económico, incorporando la variable ambiental de modo transversal e insertándola en un espacio colectivo transdisciplinario, que aborda las relaciones entre ecosistemas, condiciones ambientales, culturales y los sistemas económicos en el sentido más amplio de la expresión y cuya aplicabilidad es un tema trascendental. Cuando se incluye en las tendencias económicas información acerca de la escasez de recursos y la degradación, el panorama que emerge es radicalmente distinto del que dibujan los métodos convencionales. Hay que tomar en cuenta la escasez de capital natural, los efectos de la contaminación y de la distribución mediante la producción de un índice de bienestar económico sostenible.

Siendo el desarrollo sostenible o desarrollo duradero aquel que permite satisfacer las necesidades básicas y las aspiraciones de bienestar de la población, sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades y aspiraciones. (Senior, Narváez, y Fernández, 2008, p. 708)

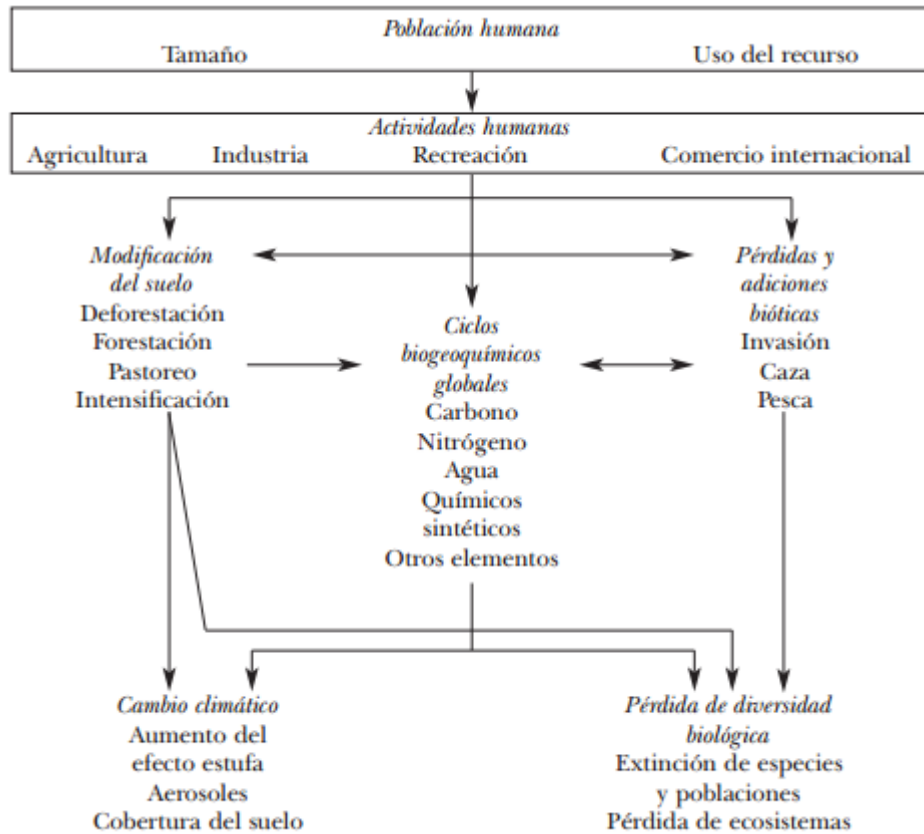


Figura 1. Efectos directos e indirectos de la actividad humana sobre el sistema de la tierra.

Fuente. Tommasino y Foladori (s.f., p. 14)

2.2.2.3. Contaminación ambiental

La contaminación altera el medio ambiente ocasionando graves daños a todos los seres vivos, pues los desechos sólidos y líquidos, como la basura afectan terriblemente el ambiente. Siguiendo con este lineamiento de ideas Apaza (2014, ps. 28-29) explica que:

La contaminación ambiental se produce cuando se altera el medio ambiente con los residuos de las actividades humanas, tanto de origen

industrial como doméstico. La contaminación es uno de los problemas fundamentales de la humanidad. La expresión industrial y urbana de siglo XIX produjo un aumento considerable de la contaminación (...).

En la misma línea, la contaminación ambiental es un cambio indeseable con características físicas, químicas biológicas, tanto del aire, agua y suelo afectando la vida humana y de las especies.

Asimismo, la contaminación se da por la liberación de contaminantes en el ambiente, y quienes liberan los contaminantes, de cualquier tipo y en cualquier estado, son los humanos, y eso hace entera y meramente responsable al hombre del daño ocasionado al planeta Tierra, de su restauración y salvación de toda especie que habite el planeta. (Matzdorf, 2011, p. 11)

– **Principales fuentes de contaminación**

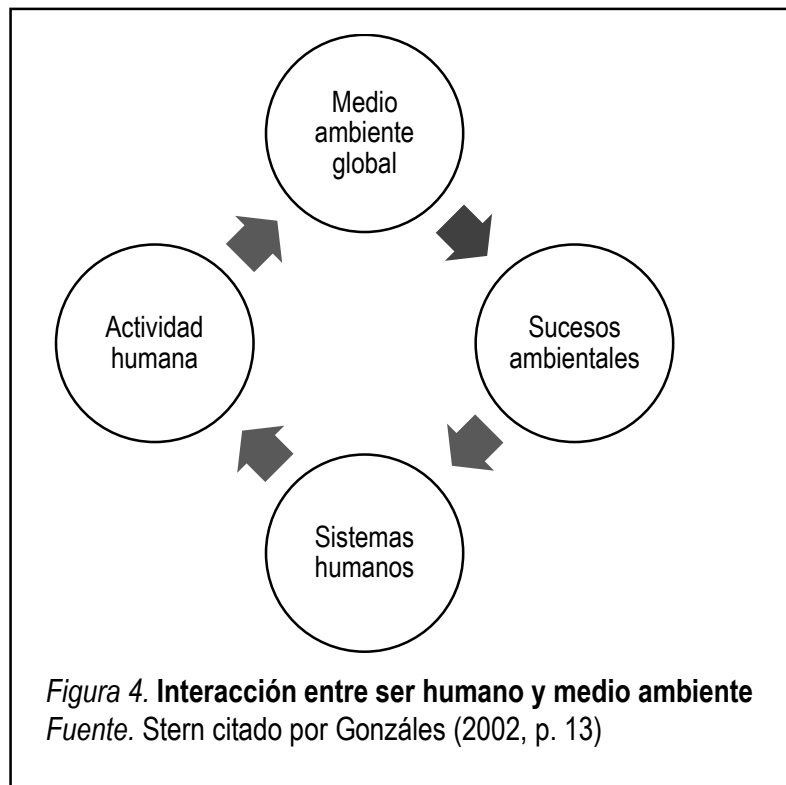
Chan (2010, ps. 22-23) menciona las siguientes fuentes de contaminación:

- Emanaciones industriales, en forma de humo o polvo, las cuales son lanzadas a la atmósfera y contaminan el aire.
- Aguas residuales de origen industrial, que constituyen la principal fuente de contaminación de las aguas.
- Aguas albañales, procedentes de la actividad humana.
- Productos químicos procedentes de la actividad agropecuaria, los cuales son arrastrados por las aguas; entre ellos, plaguicidas, fertilizantes, desechos de animales, etc.
- Residuos sólidos provenientes de la industria y de las actividades domésticas.
- El uso de combustibles fósiles aumenta la concentración del dióxido de carbono.

- La acidificación, la cual se debe a la emisión del dióxido de azufre y óxido de nitrógeno por las centrales térmicas y por los escapes de vehículos de motor.
- El uso creciente de clorofluorocarbonos que se emplean en refrigeración, aire acondicionado, disolventes de limpieza, materiales de empaquetado y aerosoles.
- La radiactividad se deriva de la dispersión de materiales radiactivos, como el uranio enriquecido , usado en instalaciones médicas o de investigación, reactores nucleares de centrales energéticas, munición blindada con metal aleado con uranio, submarinos, satélites artificiales, etc.
- La emisión de fluidos a elevada temperatura se puede producir en cursos de agua. El incremento de la temperatura del medio disminuye la solubilidad del oxígeno en el agua.

En función a lo expuesto, la conducta de las personas es un factor que implica en el deterioro del medio ambiente, por tanto:

La conducta y las actividades de los seres humanos provocan cambios en los ciclos naturales, en los ecosistemas y en las relaciones que los seres vivos establecen entre sí. A su vez, las actividades o causas humanas inmediatas del deterioro del medio ambiente son el resultado tanto del crecimiento de población, económico y tecnológico. (Stern, 1992)



2.2.2.4. Saneamiento ambiental

El manejo irresponsable de material tóxico, el abuso de productos químicos en la agricultura, la contaminación generalizada por desechos vertidos al caudal de los ríos y la presencia de todo tipo de desechos en los espacios públicos generan graves consecuencias en la salud de las personas y de los ecosistemas, además de que limitan el desarrollo de ciertas actividades económicas.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales señala que una de las grandes limitantes del saneamiento ambiental es su conceptualización a la hora de desarrollar políticas, planes y programas destinados al saneamiento ambiental (MARN, 2013). Además, estos, en su mayoría, son pensados originalmente para ser aplicados sobre las áreas urbanas.

Para avanzar en revertir la insalubridad ambiental generalizada, una Estrategia de Saneamiento Ambiental deberá proponer un nuevo concepto de saneamiento ambiental con un enfoque más integral.

En esta línea, El Ministerio de Medio Ambiente y de Recursos Naturales de El Salvador (2013) define el saneamiento ambiental como el conjunto de acciones al medio físico, con énfasis en la prevención y el control de factores ambientales que podrían afectar potencialmente la salud de la población, entendiendo que salud no es solamente la ausencia de enfermedad, sino el estado de completo bienestar físico, mental y social.

Las siguientes son las principales problemáticas que derivan de un deficiente o ausente plan de saneamiento ambiental (MARN, 2013):

- Impactos negativos en la salud.
- Contaminación de suelos por uso de materiales agroquímicos o tóxicos.
- Manejo inadecuado de desechos sólidos y peligrosos.
- Sistemas obsoletos de alcantarillado sanitario.
- Falta de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales.
- Inadecuadas condiciones de operación de rastros municipales.
- Entornos comunitarios insalubres.

2.2.2.5. Valores ambientales

Son principios que orientan el comportamiento de las personas a tomar una conciencia ambiental. En la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río en 1992 se creó un tratado sobre una educación ambiental y dichos puntos lo indica Calsín (2014, p. 71):

- Promover una conciencia pública que genere actitudes, valores y acciones compatibles con desarrollo sustentable.
- Promover la capacitación en educación ambiental.
- Reorientar la educación hacia el desarrollo sustentable.

Estos puntos llevan a las personas a tomar una cultura ambiental en torno a las condiciones ambientales del entorno. A esto se suma las ideas de Riolo (2003) al considerar que los valores ambientales deben promover un cambio en las actitudes de las personas y adoptar formas de vida sostenible, donde se mejore la relación entre el hombre y naturaleza:

- Respeto: Abarcar todos los aspectos relacionados con el ser humano: a la Tierra, a la vida, a la libertad de credo, a la preferencia sexual, a la diversidad cultural, al medio ambiente, etc.
- Responsabilidad: No se trata de sentirse culpables o actuar como si los problemas no nos afectaran, sino de ser conscientes, de reflexionar, de involucrarse, de actuar.
- Solidaridad. Debe traducirse en acciones de apoyo, cooperación y diálogo entre diversos sectores y entre las distintas generaciones.
- Justicia. Éste debe aplicarse a todos por igual para reafirmar los derechos y deberes de la humanidad en toda su diversidad.
- Participación: Permite fortalecer la democracia, garantizarla gobernabilidad y facilitar la autodeterminación en la toma de decisiones.
- Paz y seguridad: Ambas consisten no solamente en la toma de decisiones, sino en el equilibrio en las relaciones humanas y la congruencia y expresión respecto de éstas hacia la naturaleza.
- Conservación: Deberá garantizar la existencia de la vida y la Tierra y preservar el patrimonio natural, cultural e histórico.
- Precaución: Obligación de prever y tomar decisiones con base en aquellas que ocasionen un menor daño e impacto.

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

- La creación de los tributos ambientales va a influir directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho.

2.3.2. Hipótesis específicas

- La creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018.
- La creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018.
- La creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018.
- La creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018.
- La creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018.
- La creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018.

2.4. Variables de estudio

Variable X: Tributos ambientales

Definición conceptual

Pago obligatorio que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes, a partir o no de un determinado nivel mínimo, siendo calculado por la aplicación de un tipo impositivo, fijo o variable, a una base imponible relacionada con el nivel de descargas al medio natural.

Definición operacional

Instrumentos impositivos, tales como el impuesto, la contribución y la tasa, destinados a mejorar el medio ambiente a través de la influencia de las decisiones económicas de los seres humanos.

Variable Y: Protección del medio ambiente

Definición conceptual

Son todas aquellas actividades encaminadas a la prevención, mitigación, restauración en aras del ambiente de los agentes contaminantes.

Definición operacional

Actividades dirigidas a alcanzar el disfrute de un ambiente saludable, de la salud de las personas y la calidad de vida de los mismos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Ámbito de estudio

Ayacucho es un departamento del Perú ubicado en la sierra centro sur del país. Su capital es la ciudad de Ayacucho. Comprende provincias de ambas vertientes de la cordillera de los Andes (oriental y occidental). Tiene una superficie de 43,8 mil km.

3.2. Tipo de investigación

El tipo de la presente investigación es descriptiva, describe los rasgos del fenómeno factico y el planteamiento hipotéticos respecto a los tributos ambientales y protección del medio ambiente.

3.3. Nivel de investigación

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

3.4. Método de investigación

En la presente investigación utilizaremos el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolle el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.

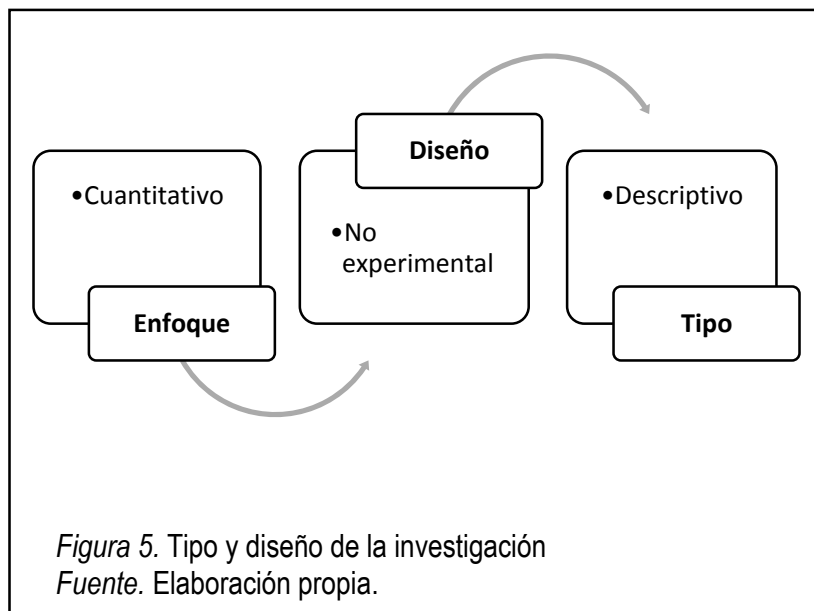
3.5. Diseño de investigación

El diseño aplicado de la investigación es correlacional, dando que se requiere demostrar la relación entre las variables de estudio:

- Variable (X): Tributos ambientales.
- Variable (Y): Protección del medio ambiente.

A su vez es de tipo descriptivo, pues sirve para analizar cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes en tanto que los estudios correlacionales pretenden observar cómo se relacionan o vinculan diversos fenómenos entre sí, o si n se relacionan.

El enfoque de la investigación es cuantitativa tiene una concepción lineal, es decir que haya claridad entre los elementos que conforman el problema, que tenga definición, limitarlos y saber con exactitud donde se inicia el problema, también le es importante saber qué tipo de incidencia existe entre sus elementos.



3.6. Población, Muestra y Muestreo

En razón al fenómeno social y objeto de la investigación, la población está conformada por los gerentes de las diferentes empresas del departamento de Ayacucho. Se tomará a toda la población, es por ello que será censal.

Muestreo

La investigación corresponde a un censo, la cual está conformado por la:

- Dirección Regional Agraria Ayacucho.
- Municipalidad Distrital Jesús Nazareno.
- Dirección Asesoría Ayacucho.
- Gobierno Regional.
- Aerotech Ayacucho.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se utilizaron son las siguientes:

- **Encuesta:** Contiene un conjunto de preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar información sobre hechos estudiados (muestras). Sus preguntas pretenden alcanzar información mediante las respuestas de la población. (Tamayo y Siesquén, s.f.)

Los instrumentos que se utilizaron son:

- **Cuestionario:** Es un género escrito que pretende acumular información por medio de una serie de preguntas sobre un tema determinado para, finalmente, dar puntuaciones globales sobre éste. Es un instrumento de investigación que se utiliza para recabar, cuantificar, universalizar y finalmente comparar la información recolectada.

El cuestionario está elaborado con el objetivo de sacar información a los agentes de los gerentes de las empresas de Ayacucho sobre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente, la cual corresponde a 29 preguntas.

3.8. Procedimiento de recolección de datos

La recolección de datos es el siguiente paso que se realizó en base al enfoque elegido. De acuerdo con Hernández et al (2006), la recolección de datos requiere de las siguientes actividades: La selección del instrumento o método de recolección, la aplicación del mismo y preparar las observaciones, registros y mediciones obtenidas para que se analicen. Es necesario que el instrumento o método de recolección cumpla con dos requisitos importantes, los cuáles son: confiabilidad y validez, refiriéndose a la primera como el grado en que la aplicación repetida del mismo arroja resultados iguales y la validez al grado en que dicho instrumento mide en realidad la variable que pretende medir. Hernández et al (2006).

3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Técnicas de Procesamiento

El procesamiento y análisis se realizará mediante la organización de los datos a través de la tabulación, determinado los diferentes grupos en que pueden estar clasificadas las respuestas del cuestionario. Para éstos se utilizará la herramienta estadística de distribución de frecuencias y representaciones gráficas, que permitirán mostrar un resumen de los datos obtenidos.

Se aplicará la tabulación manual ya que la muestra obtenida no es muy grande. Para ello se concentrarán los casos que hay en cada categoría en una hoja de tabulación que servirá a los investigadores para obtener concentrada la información de los cuestionarios.

Análisis de datos

Se aplicará el paquete computacional SPSS para probar la relación de la formación continua del docente y su relación en la calidad del aprendizaje del área de matemática en primaria.

Los datos serán procesados a través de las medidas de tendencia central para posterior presentación de resultados.

La hipótesis de trabajo será procesada a través de dos métodos estadísticos que es el coeficiente de correlación de Pearson y la formula estadística producto momento para el coeficiente de correlación aplicada a los datos muestrales, procediéndose de la siguiente forma:

Para la V.X. los resultados de la encuesta dirigida a los gerentes de las diferentes empresas.

Para la V.Y. los resultados de la encuesta dirigida a los gerentes de las diferentes empresas.

El estadístico a usar para esta prueba está dado por:

$$r = \frac{n \sum_{i=1}^n x_i y_i - \sum_{i=1}^n x_i * \sum_{i=1}^n y_i}{\sqrt{[n \sum_{i=1}^n x_i^2 - (\sum_{i=1}^n x_i)^2][\sum_{i=1}^n y_i^2 - (\sum_{i=1}^n y_i)^2]}}$$

Y la relación será cuantificada mediante el coeficiente de correlación de Pearson, el cual está dado por la misma fórmula.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

En esta fase de la investigación se buscará determinar por medio de los instrumentos la incidencia entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente en las diferentes empresas de Ayacucho.

Para la variable X: Tributos ambientales

- Se utilizó una encuesta

Para la variable Y: Protección del medio ambiente

- Se utilizó una encuesta

Una vez recopilados los datos por medio de los instrumentos diseñados para la investigación, es necesario procesarlos, ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico nos permitirán llegar a conclusiones en relación a la hipótesis planteada. Luego es necesario analizarlos, compararlos y presentarlos de manera que realmente lleven a la confirmación o el rechazo de la hipótesis.

El análisis y procesamiento de la información se tabuló utilizando el Microsoft Excel, lo que permitió la elaboración de los cuadros y gráficos. A continuación se presentan los siguientes datos encontrados:

Tributos ambientales y protección al medio ambiente

Cuadro 3. Tributación ambiental.

	Frecuencia	Porcentaje
Es un método más aplicado por el Estado.	4	40.0%
Es un método proteccionista.	2	20.0%
Es un conjunto de políticas ambientales.	3	30.0%
Otro.	1	10.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

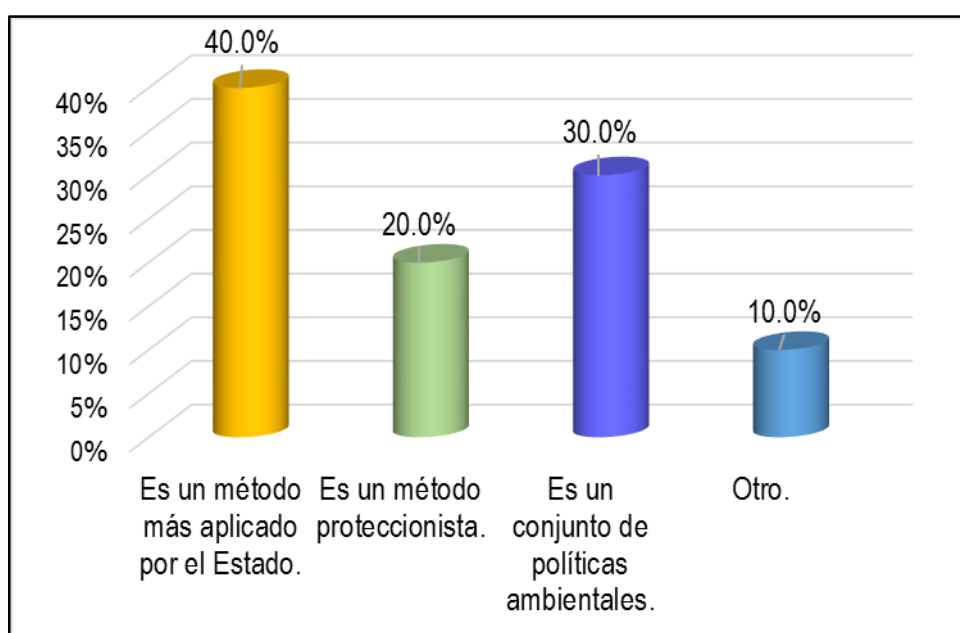


Figura 6. Tributación ambiental.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos, la mayoría de los gerentes de las empresas entiende que la tributación ambiental es un método más aplicado por el Estado. Por otro lado, una mínima cantidad del 10% señala lo contrario a las alternativas del cuestionario.

Cuadro 4. Aplicación de tributos para proteger el ambiente.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80.0%
No	2	20.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

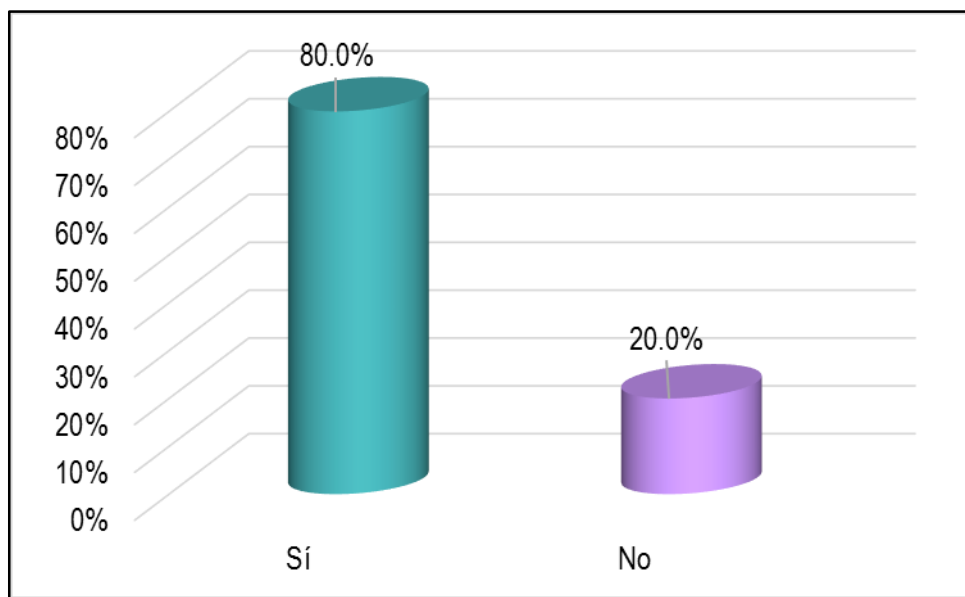


Figura 7. Aplicación de tributos para proteger el ambiente.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Sobre este criterio se analiza, que más de la mitad de los gerentes de la empresa opina que sí es necesaria la aplicación de tributos para proteger el ambiente. Por otro lado, una mínima cantidad opina lo contrario.

Cuadro 5. Existe relación entre la tributación y el medio ambiente.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	60.0%
No	4	40.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

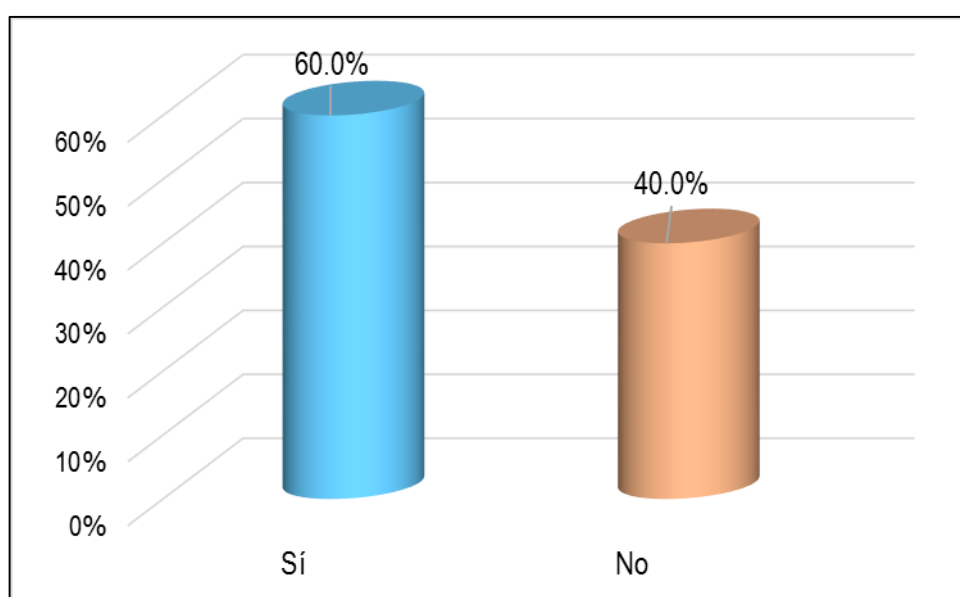


Figura 8. Existencia entre la tributación y el medio ambiente.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

De acuerdo al gráfico anterior, se analiza que menos de la mitad de los encuestados, pero significativa considera que no existe relación entre la tributación y el medio ambiente. De esta manera se concibe que es importante que los gerentes tengan más información sobre el tema.

Cuadro 6. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	4	40.0%
No	6	60.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

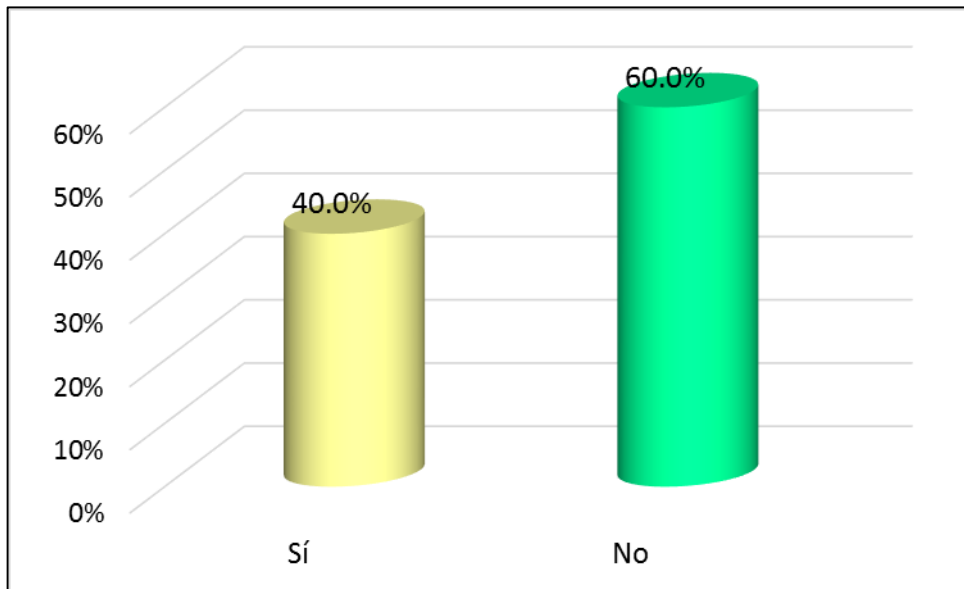


Figura 9. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos sobre la encuesta, se observa en el gráfico anterior que más de la mitad de los gerentes considera que no tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente la empresa donde laboran.

Cuadro 7. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70.0%
No	3	30.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

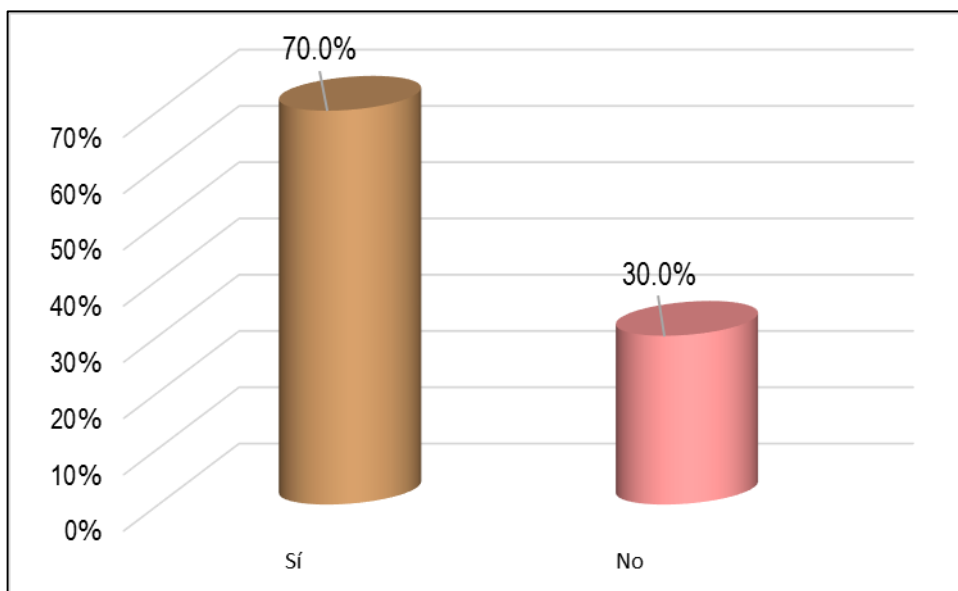


Figura 10. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Se observa que el 70% de los gerentes una cantidad bastante significativa, opina que la capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental sí guardan relación con el nivel de impacto ambiental.

Cuadro 8. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90.0%
No	1	10.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

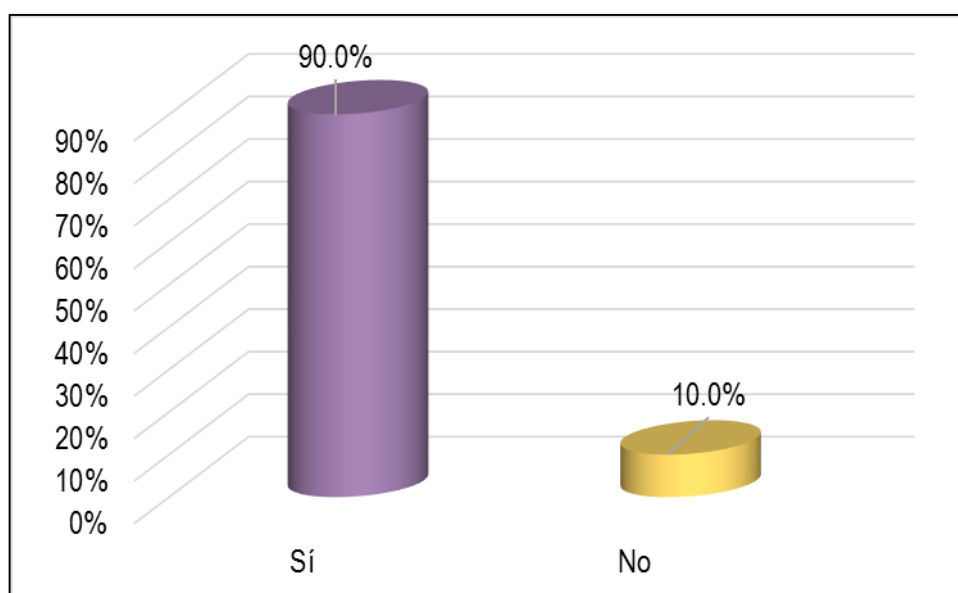


Figura 11. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el gráfico anterior se observa de manera positiva los resultados, ya que casi el 100% de los gerentes de las empresas señalan que se debe aplicar los tributos ambientales en el Perú. De esta forma se deduce la preocupación sobre la conservación del medio ambiente.

Cuadro 9. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	50.0%
No	5	50.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

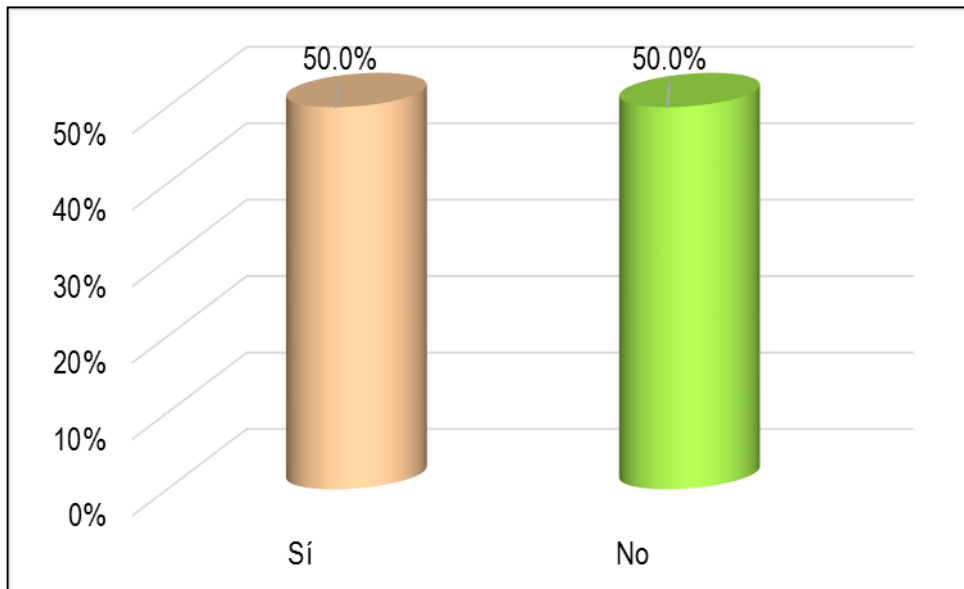


Figura 12. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del total de los gerentes encuestado por las diferentes empresas, se observa que la mitad opina que al establecer un impuesto de carácter ambiental en las empresas se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación. Sin embargo la otra parte opina lo contrario.

Cuadro 10. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	60.0%
No	4	40.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

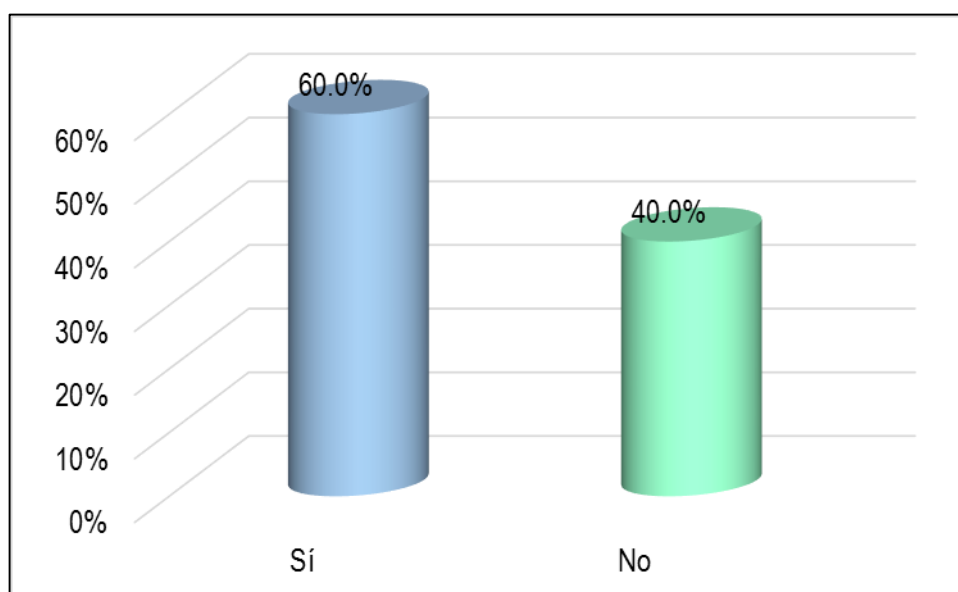


Figura 13. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se observa que el 60% de los encuestados siendo una cantidad significativa, opina que al establecer un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano sí se reduciría el grado de contaminación.

Cuadro 11. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70.0%
No	3	30.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

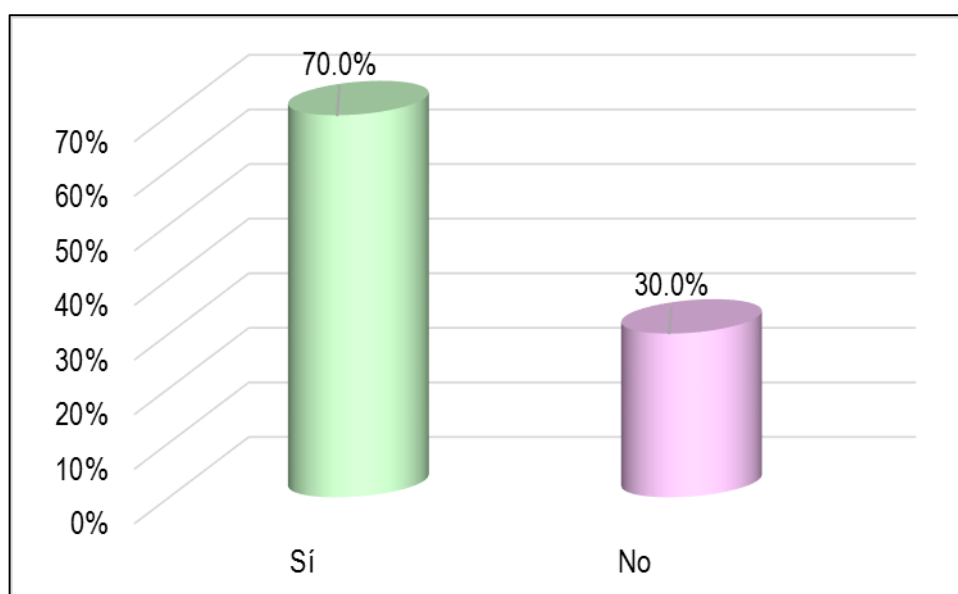


Figura 14. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Sobre este criterio se observa, que la mayoría de los gerentes encuestados indica que la reducción de la contaminación y protección del medio ambiente, sí se puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano.

Cuadro 12. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70.0%
No	3	30.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

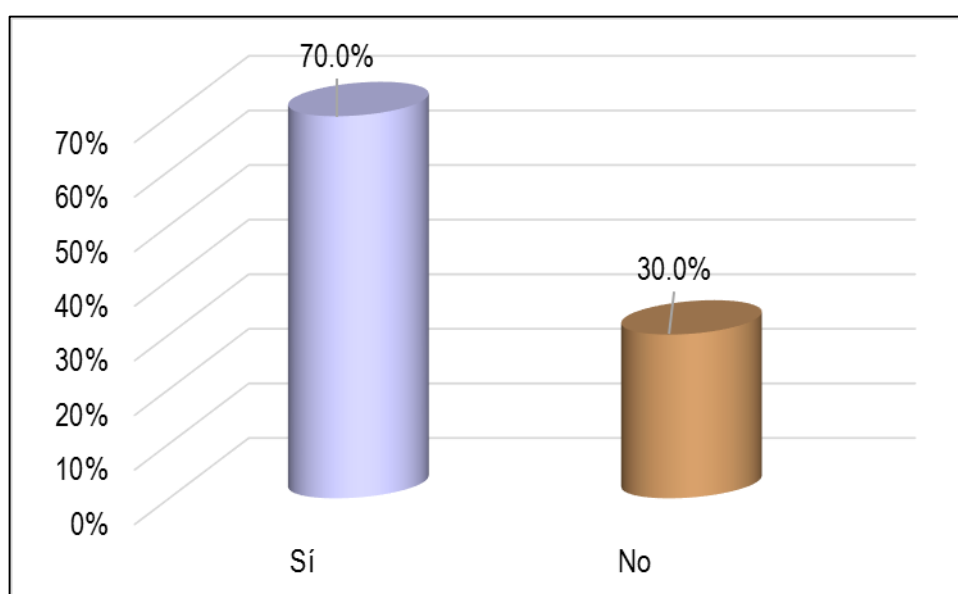


Figura 15. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se observa, que la gran parte de los encuestados señala que sí está de acuerdo con los impuestos a la contaminación generados por las empresas de su sector, de acuerdo a las regulaciones ambientales y tributarias.

Cuadro 13. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa.

	Frecuencia	Porcentaje
Generaría solo gastos.	1	10.0%
La situación contributiva sería la misma en su entorno empresarial.	1	10.0%
Se obtendría mejoras por la gestión ambiental aplicada dentro de su empresa.	6	60.0%
Personalmente no lo aplicaría y se lo dejaría en manos del Estado.	2	20.0%
Otro.	0	0.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

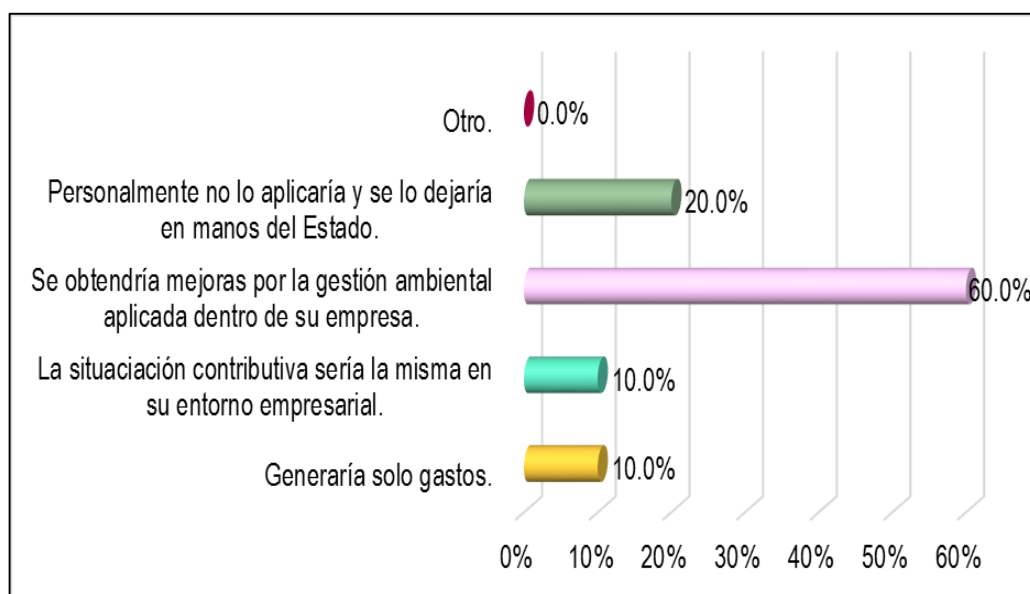


Figura 16. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el criterio anterior se observa, que más de la mitad de los gerentes encuestados creen que al aplicar la tributación ambiental de su empresa se obtendría mejoras por la gestión ambiental. Por otro lado, una mínima cantidad señala que solo generaría gastos.

Cuadro 14. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80.0%
No	2	20.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

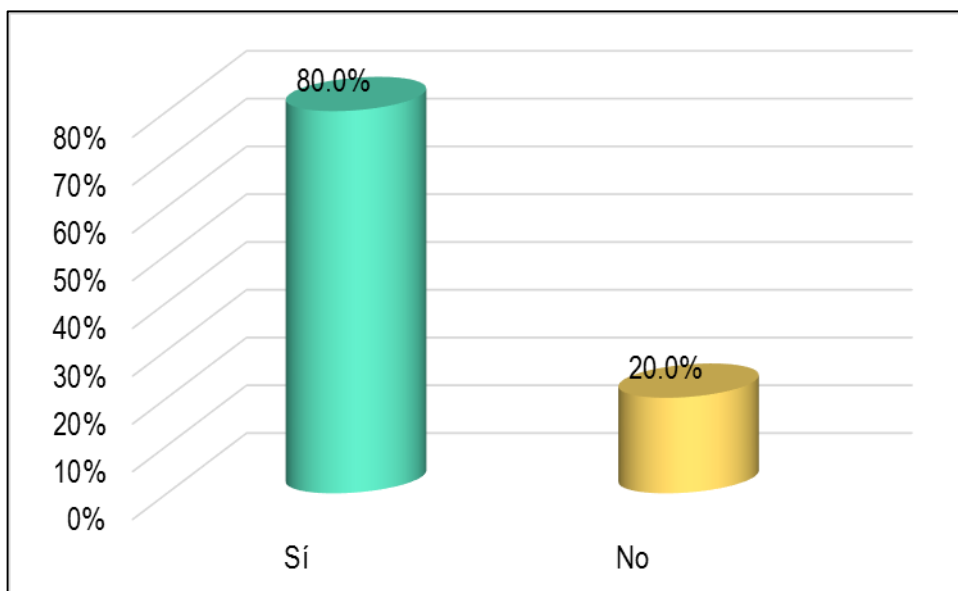


Figura 17. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos, se analiza que el 80% de los gerentes que fueron encuestados, siendo una cantidad bastante significativa, opina que al establecer la obligación tributaria las empresas de su sector sí internalizarían los costos ambientales que generan sus procesos productivos.

Cuadro 15. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70.0%
No	3	30.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

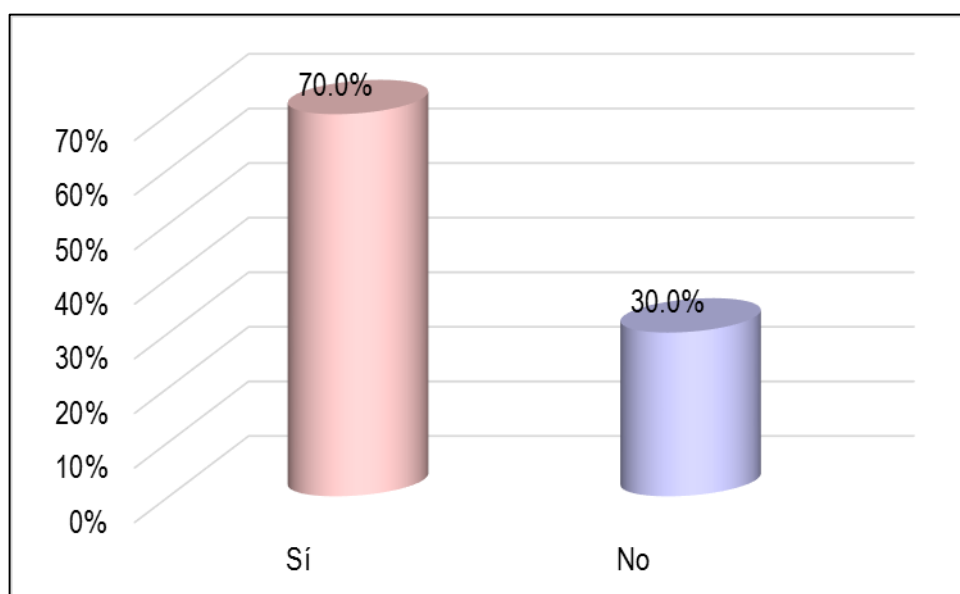


Figura 18. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Sobre este criterio se analiza, que el 30% de los gerentes encuestados, una cantidad significativa opina que el establecimiento de la obligación tributaria, no se incrementaría el control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes.

Cuadro 16. Aplicación de políticas ambientales en la empresa.

	Frecuencia	Porcentaje
Destinaría fondos permanentes para reforestación y cuidado ambiental.	2	20%
Implementaría políticas ambientales como reciclar papeles o usar materiales que cuiden el medio ambiente.	3	30%
Organizaría charlas y/o capacitaciones para los trabajadores.	3	30%
No necesito porque no afecto el medio ambiente con mi actividad.	2	20%
Otro.	0	0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

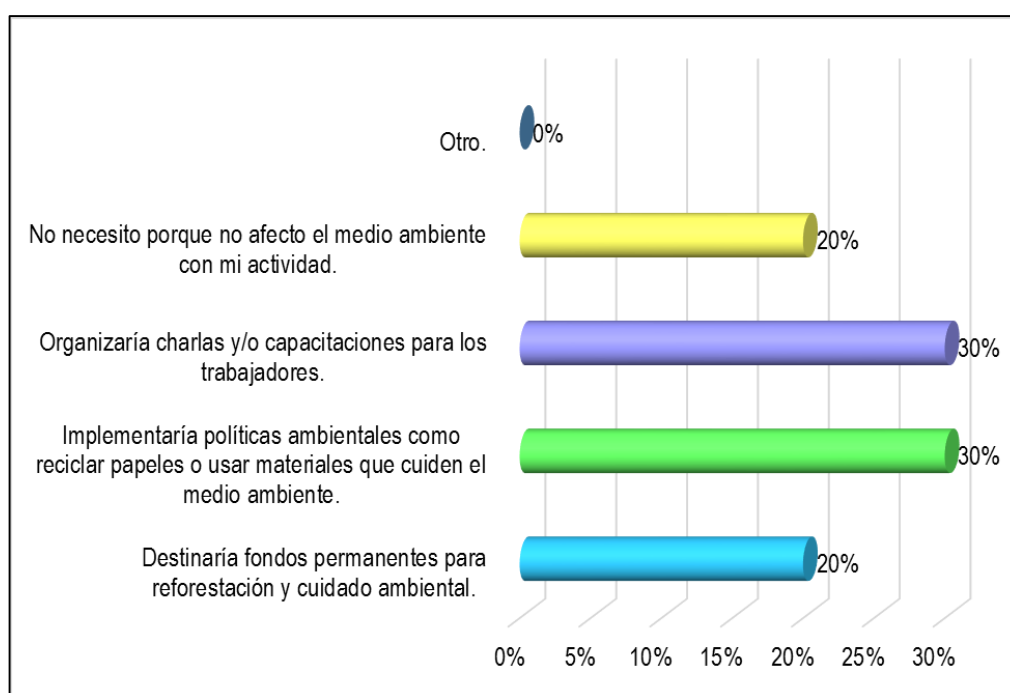


Figura 19. Aplicación de políticas ambientales en la empresa.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos se analiza, que los gerentes prefieren aplicar políticas ambientales en sus empresas organizando charlas y/o capacitaciones para los trabajadores, por otro lado la misma cantidad considera que implementaría políticas ambientales como reciclar papeles o usar materiales que cuiden el medio ambiente.

Cuadro 17. Significado de responsabilidad social de las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje
Es una obligación.	4	40.0%
Es un derecho.	0	0.0%
Es facultad de la empresa aplicarla.	4	40.0%
No sé lo que significa.	1	10.0%
Otro.	1	10.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

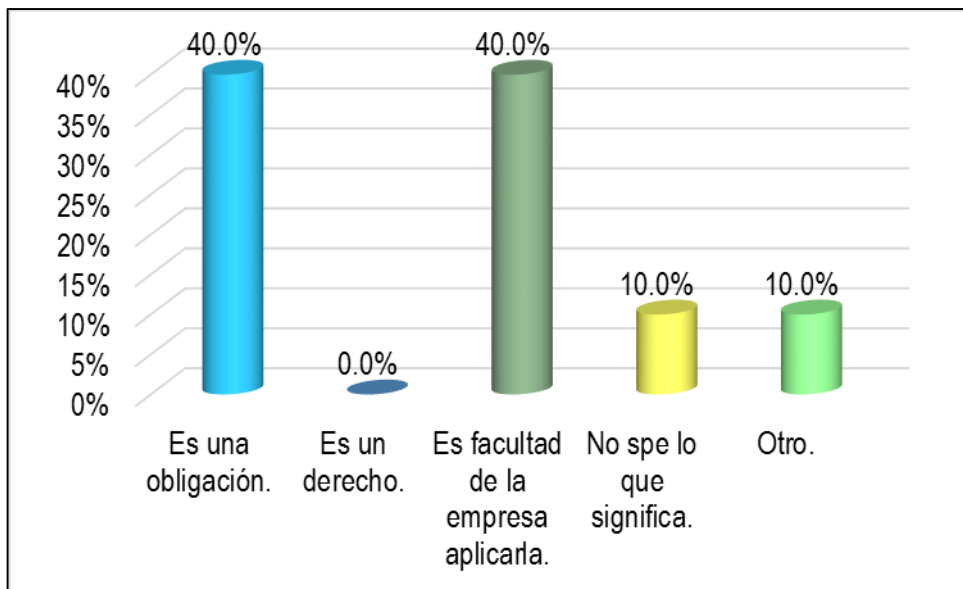


Figura 20. Significado de responsabilidad social de las empresas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se observa que el 40 % de los gerentes considera que la responsabilidad social de las empresas es una obligación y que es facultad de la empresa aplicarla.

Cuadro 18. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	50.0%
No	5	50.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

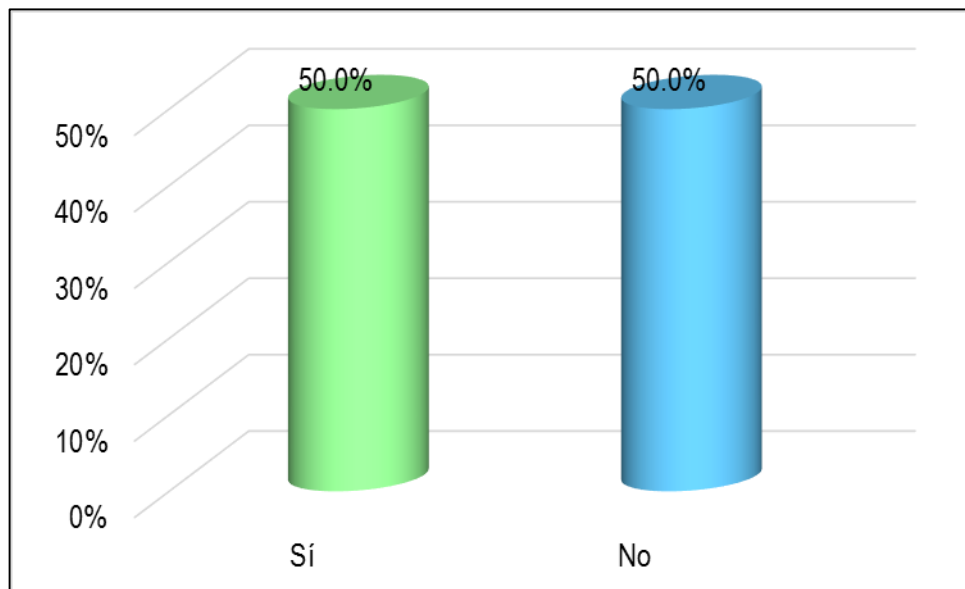


Figura 21. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el análisis de este criterio se observa en partes iguales, que sí y no escucharon los gerentes de las empresas sobre las repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas.

Cuadro 19. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje
Por la opinión pública.	0	0.0%
Por la publicidad.	1	11.1%
Por su grado de contaminación.	8	88.9%
Por la fabricación de productos.	0	0.0%
Otro.	0	0.0%
Total	9	100%

Fuente. Elaboración propia.

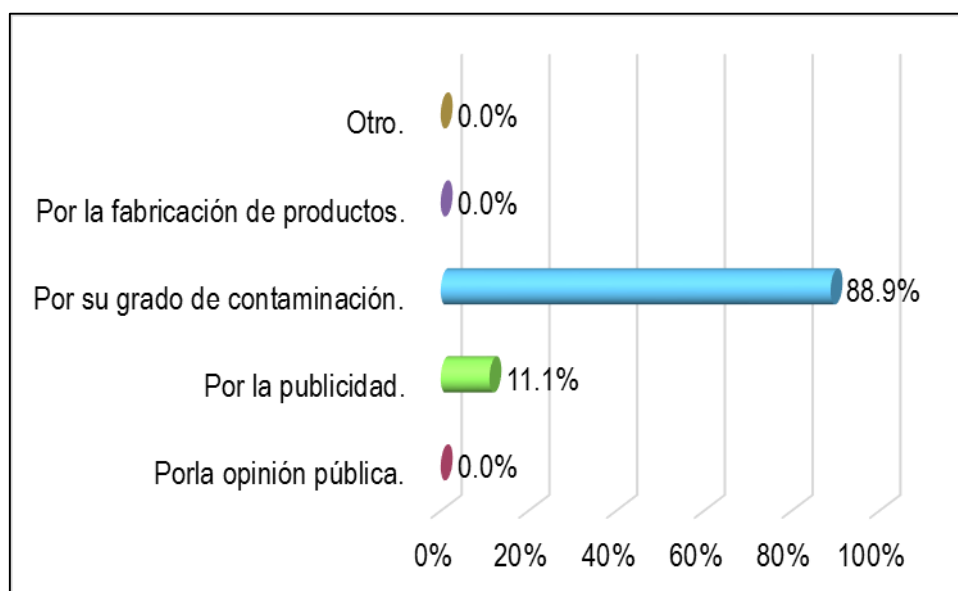


Figura 22. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se observa, que casi todos los gerentes de las empresas consideran que se mide el impacto ambiental por su grado de contaminación. Mientras una mínima cantidad 11.1% opina que es por la publicidad.

Cuadro 20. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

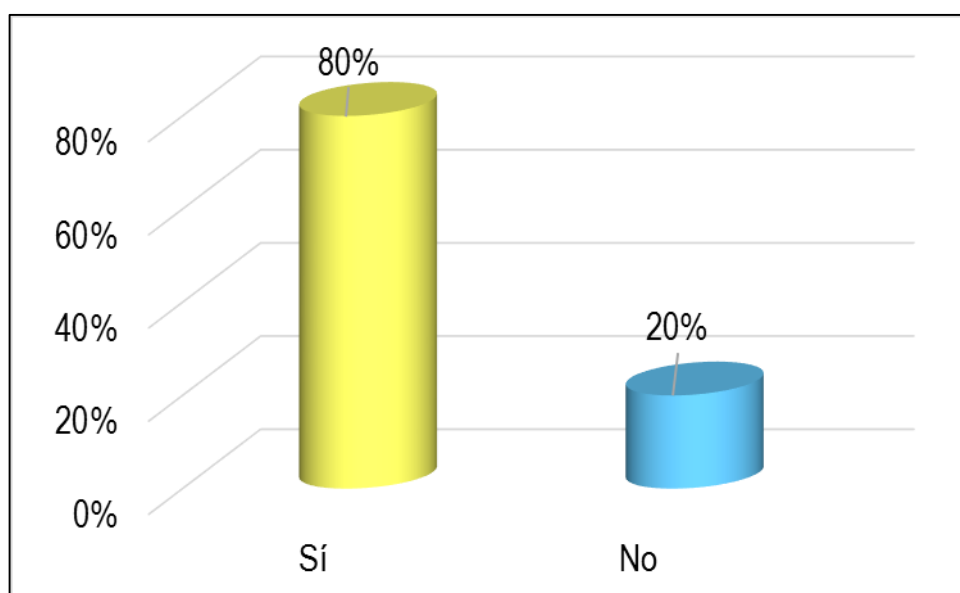


Figura 23. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se analiza, que una cantidad considerable 80% de gerentes opina que al aplicar la tributación ambiental sí influiría positivamente en la ciudad.

Cuadro 21. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

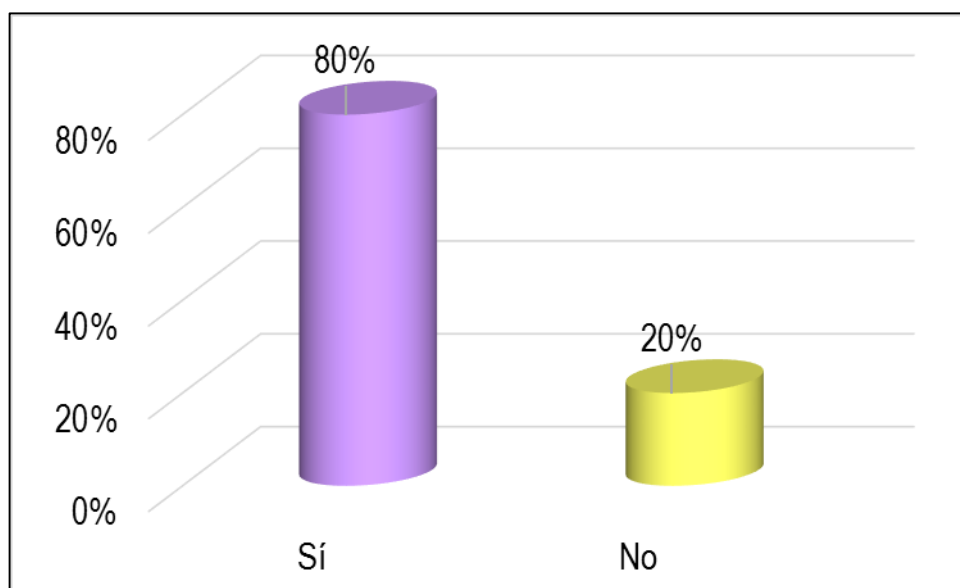


Figura 24. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del gráfico anterior se observa, que una cantidad considerable 80% de gerentes opina que la aplicación tributaria sí conllevaría a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas de su sector para proteger el ambiente.

Cuadro 22. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90.0%
No	1	10.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

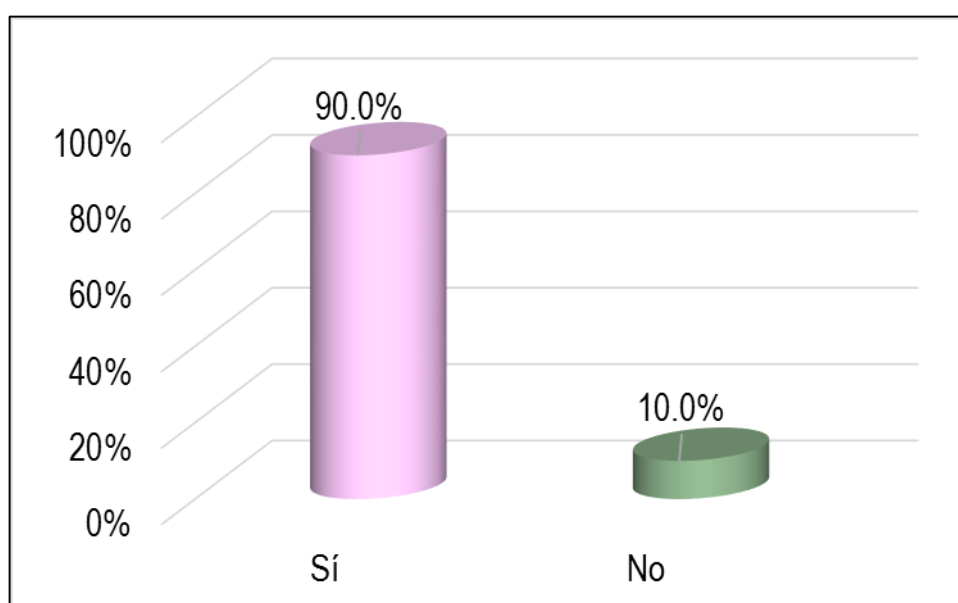


Figura 25. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el criterio se observa, que una cantidad significativa casi el 100% de los gerentes de las empresas, opina que la aplicación de la obligación tributaria, sí conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental.

Cuadro 23. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje
Mayor difusión.	0	0.0%
Motivación.	1	11.1%
Concientización a la población.	8	88.9%
Cursos de capacitación.	0	0.0%
Otro.	0	0.0%
Total	9	100%

Fuente. Elaboración propia.

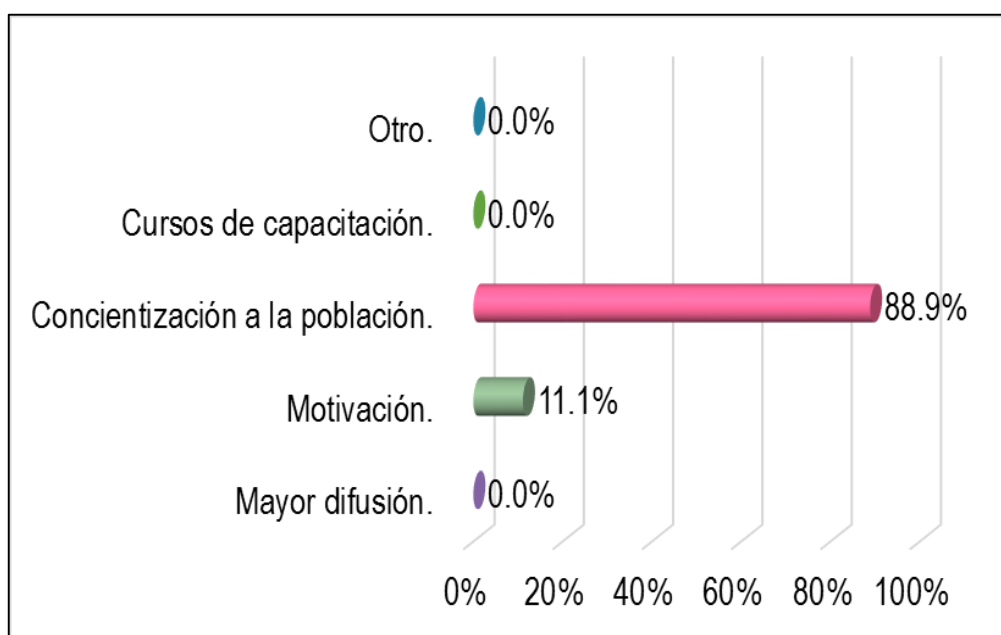


Figura 26. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

La gran mayoría de los gerentes considera que hace falta una concientización a la población, para implementar en nuestro país las políticas ambientales en todas las empresas.

Cuadro 24. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80.0%
No	2	20.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

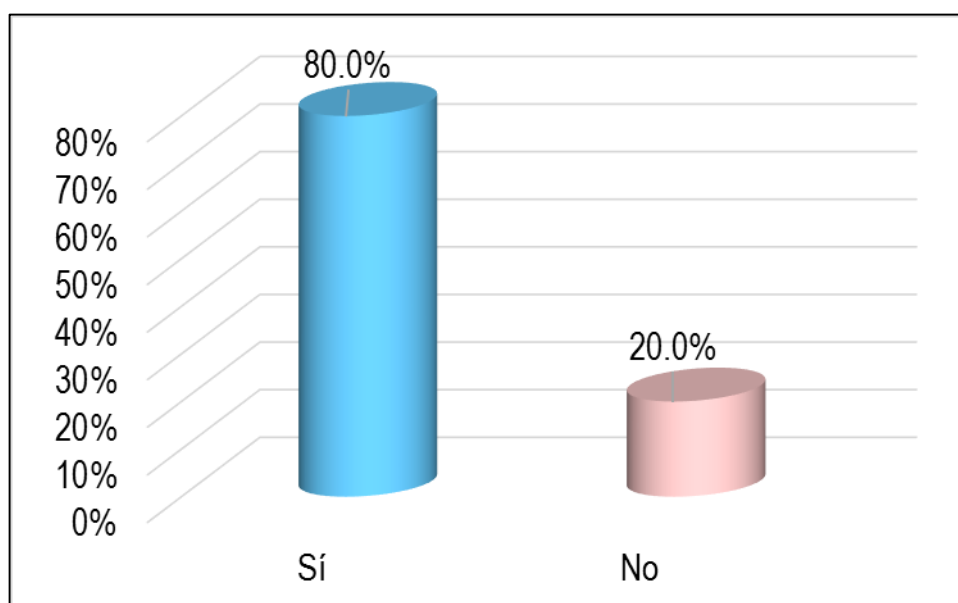


Figura 27. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos de la encuesta, se analiza que una mínima cantidad de gerentes 20% señala que al aplicar la tributación ambiental, no se obtendrá un desarrollo sostenible.

Cuadro 25. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70.0%
No	3	30.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

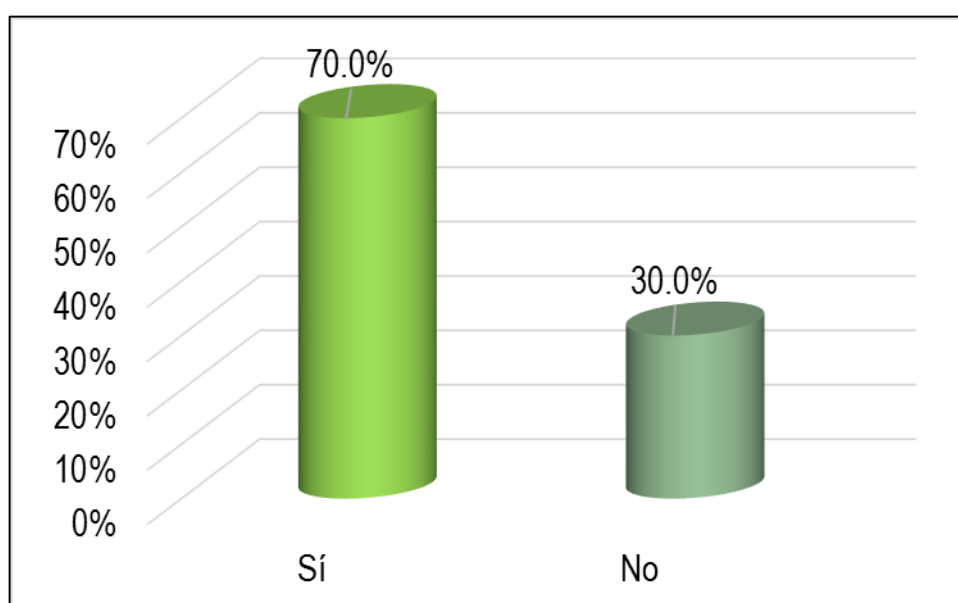


Figura 28. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el gráfico anterior se analiza, que menos de la mitad de los gerentes 30%, opina que al establecer la obligación tributaria, no conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.

Cuadro 26. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	60.0%
No	4	40.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

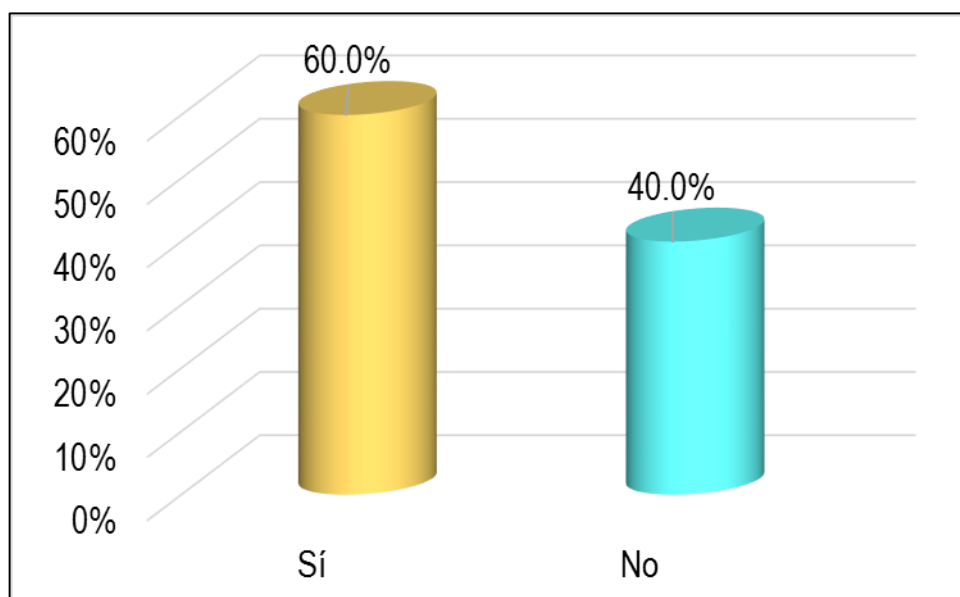


Figura 29. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Del criterio anterior se observa, que casi la mitad de los gerentes opina que no invertirían en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.

Cuadro 27. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	50.0%
No	5	50.0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

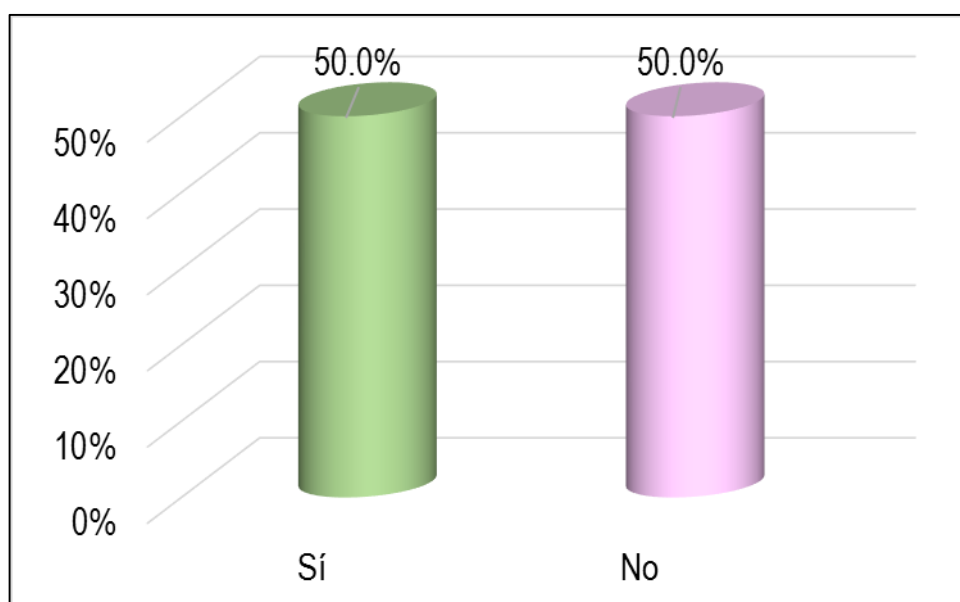


Figura 30. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el gráfico se observa que el 50% de los gerentes encuestados manifiestan que sí creen que las políticas ambientales repercutirán en la producción de las empresas. Por otro lado, la misma cantidad de encuestados señala lo contrario.

Cuadro 28. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0%
No	9	100%
Total	9	100%

Fuente. Elaboración propia.

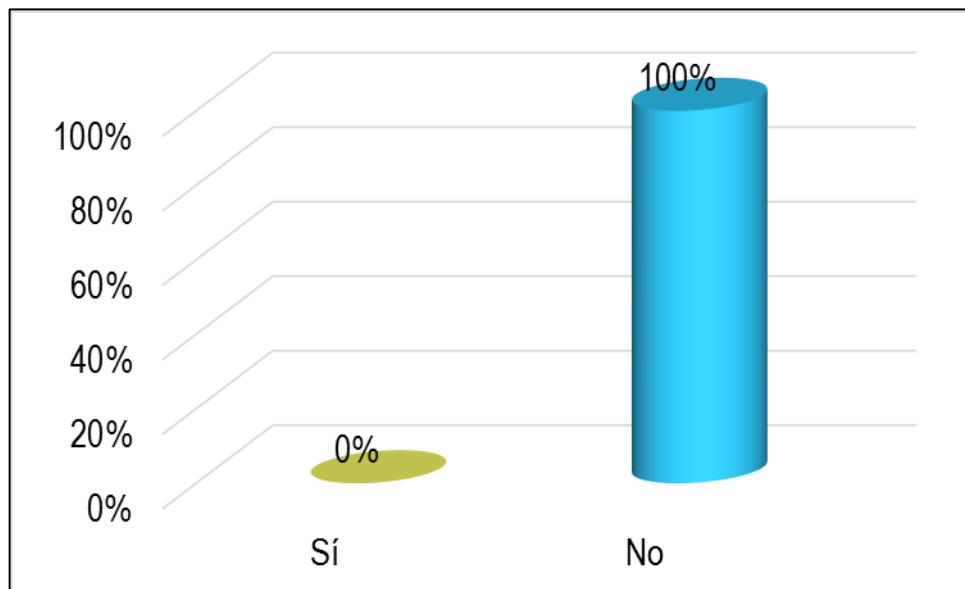


Figura 31. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el gráfico se observa, que la todos los gerentes encuestados manifiesta que no cree que el Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales.

Cuadro 29. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	70%
No	3	30%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

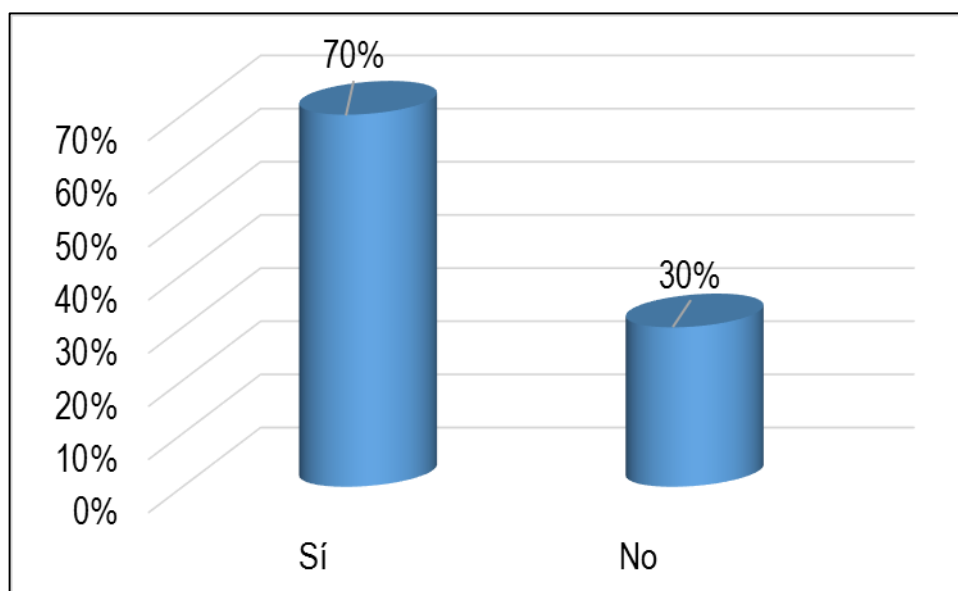


Figura 32. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el criterio se observa, que más de la mitad de gerentes encuestados manifiesta que el Gobierno regional sí debe aplicar tributos o normas ambientales para las empresas de Ayacucho.

Cuadro 30. Participación de las universidades referentes a estos temas.

	Frecuencia	Porcentaje
Implementación en la currícula académica tema en política de gestión ambiental para las organizaciones.	3	33%
Organizando charlas para los empresarios en temas relacionados.	1	11%
Realizando estudios estadísticos para medir el grado de incidencia en las empresas.	0	0%
Proponiendo planes y proyectos para las Municipalidades.	5	56%
Total	9	100%

Fuente. Elaboración propia.

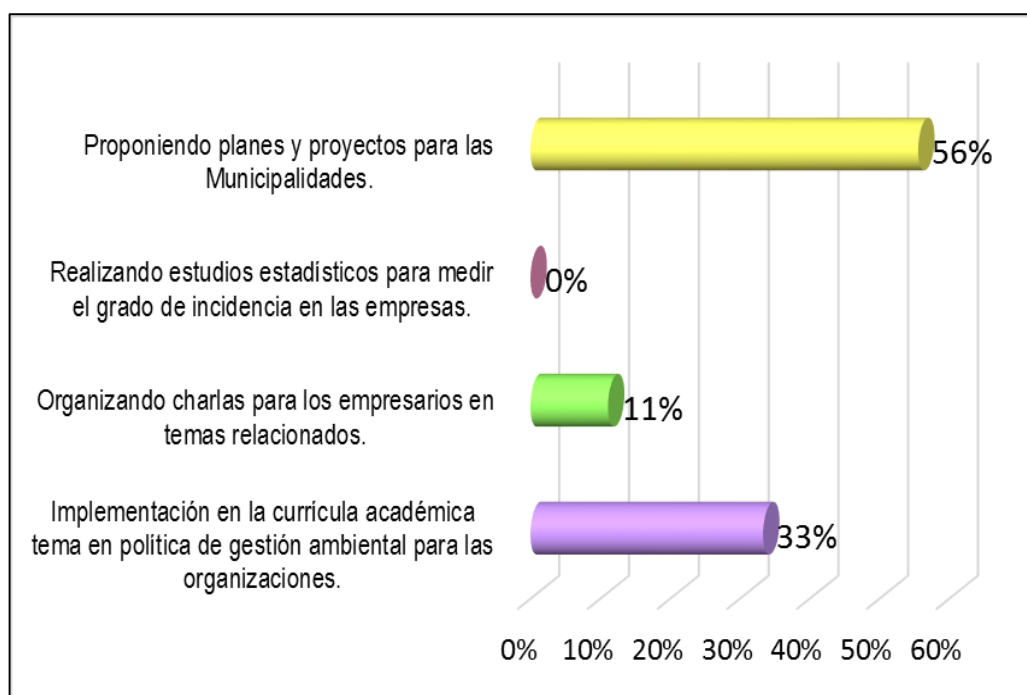


Figura 33. Participación de las universidades referentes a estos temas.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

El gráfico muestra que casi el 60% de encuestados, siendo una cantidad considerable, opina que deberían participar las universidades sobre estos temas realizando estudios estadísticos para medir el grado de incidencia en las empresas.

Cuadro 31. **Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.**

	Frecuencia	Porcentaje
Los Gobiernos regionales y/o Locales.	3	30%
La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.	3	30%
Instituciones descentralizadas creadas exclusivamente para ese fin.	4	40%
Otro.	0	0%
Total	10	100%

Fuente. Elaboración propia.

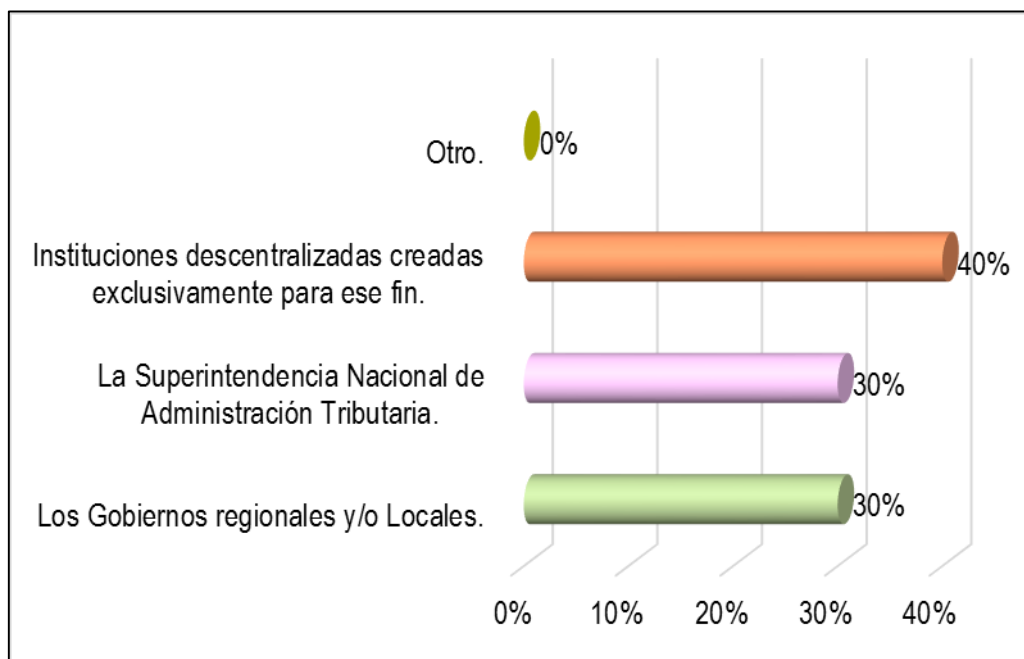


Figura 34. **Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.**

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

El gráfico muestra que gran parte de los encuestados con un 40%, manifiestan que aplicarían mejor los tributos ambientales las Instituciones descentralizadas creadas exclusivamente, seguidamente de La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y los Gobiernos regionales y/o Locales.

Resultado general

Cuadro 32. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.

Dimensiones	Porcentaje
Nivel de impacto ambiental.	70.0%
Establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación.	60.0%
Internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes.	75.0%
Nivel cambio de patrones de producción y consumo.	76.7%
Nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos.	60.0%
Participación de Instituciones locales y regionales	35.0%

Fuente. Elaboración propia.

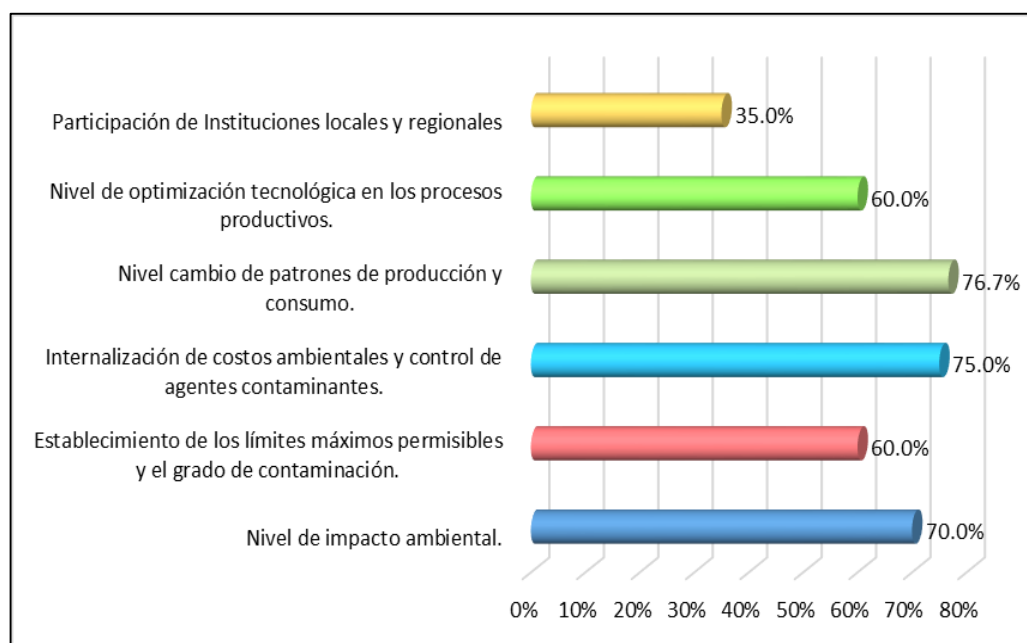


Figura 35. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

En el gráfico se observa de las seis categorías, que la tercera dimensión: nivel cambio de patrones de producción y consumo tiene más aceptación con un 76.7%. Mientras que el más bajo son las Participaciones de Instituciones Locales y Regionales con un 35%.

Cuadro 33. Resultado general de las variables “X” - “Y”

Variable X-Y	Porcentaje
Tributos ambientales.	70.0%
Protección del medio ambiente.	62.8%

Fuente. Elaboración propia.

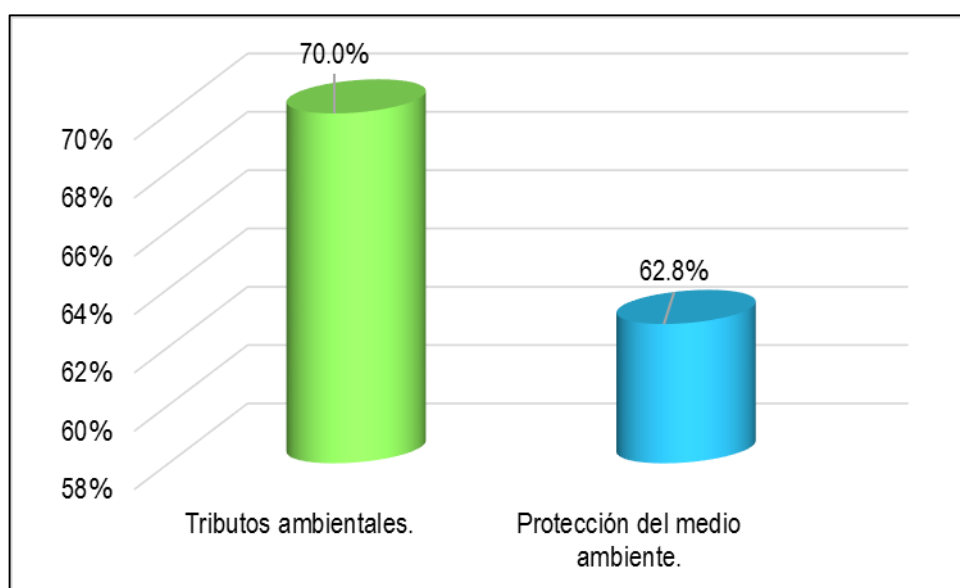


Figura 36. Resultado general de las variables “X” - “Y”

Fuente. Elaboración propia.

Interpretación:

Con respecto a la encuesta sobre los tributos ambientales y protección del medio ambiente, se observa en el gráfico con una mínima diferencia entre las variables de estudio que existe mayor aceptación en la variable X.

4.1.3. Proceso de prueba de hipótesis

Teniendo en cuenta los datos presentados en el punto anterior, se procesarán y analizarán estos datos en base a las hipótesis establecidas en la investigación:

HIPOTESIS GENERAL

Primer paso: Formulación de hipótesis

Hipótesis general	
Hipótesis nula (H_0)	Hipótesis alternativa (H_1)
La creación de los tributos ambientales no incide directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho.	La creación de los tributos ambientales incide directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho.
Hipótesis específicas	
Nivel de impacto ambiental	
La creación de tributos ambientales no incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018.	La creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018.
Establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación	
La creación de tributos ambientales no incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018.	La creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018.
Internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes	
La creación de tributos ambientales no incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en	La creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018.

Ayacucho, 2018.	
Nivel cambio de patrones de producción y consumo	
La creación de tributos ambientales no incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018.	La creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018.
Nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos	
La creación de tributos ambientales no incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018.	La creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018.
Participación de Instituciones locales y regionales	
La creación de tributos ambientales no requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018.	La creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018.

Segundo paso: selección del nivel de significancia.

Se establece un nivel de significancia, que es la probabilidad de cometer un error de rechazar la hipótesis nula cuando esta es correcta; para efectos prácticos de la presente investigación ésta probabilidad será de $\alpha=5\%$, por ser de mayor uso en las ciencias sociales.

Tercer paso: estadístico de la prueba.

Se empleará la prueba de Pearson dado que los datos son paramétricos, en donde se medirá el grado de relación de las variables planteadas.

Se presenta la siguiente formula correspondiente al coeficiente de Pearson:

$$r = \frac{n \sum_{i=1}^n x_i y_i - \sum_{i=1}^n x_i * \sum_{i=1}^n y_i}{\sqrt{[n \sum_{i=1}^n x_i^2 - (\sum_{i=1}^n x_i)^2][\sum_{i=1}^n y_i^2 - (\sum_{i=1}^n y_i)^2]}}$$

En donde:

r: Coeficiente de correlación

N: Número de pares ordenados

X: Variable (X)

Y: Variable (Y)

Se empleará la siguiente tabla de comparación para establecer el nivel de correlación entre las variables analizadas:

-1.00	Correlación negativa perfecta
-0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,75	Correlación negativa considerable
-0,50	Correlación negativa media
-0,25	Correlación negativa débil
-0,10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables.
+0,10	Correlación positiva muy débil
+0,25	Correlación positiva débil
+0,50	Correlación positiva media
+0,75	Correlación positiva considerable
+0,90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

Cuarto paso: formular la regla de decisión.

Si el valor $p > 0.05$, se acepta la hipótesis nula. En caso contrario, si el valor de $p \leq 0.05$, se rechaza la nula, aceptando la hipótesis alternativa.

Quinto paso: tomar una decisión

Cuadro 34. Relación entre las respuesta de las variables y dimensiones

		Correlaciones							
		VX	VYD1	VYD2	VYD3	VYD4	VYD5	VYD6	VY
VX	Correlación de Pearson	1	,482	,482	,457	,641*	,126	,303	,636*
	Sig. (bilateral)		,158	,159	,184	,046	,728	,394	,048
	N	10	10	10	10	10	10	10	10

Fuente. Datos brindados del SPSS.

Interpretación

Hipótesis general: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y la protección del medio ambiente el coeficiente de correlación es positiva media 0,636 y el p – valor es de 0,048, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación estadísticamente significativa entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente, pues permiten orientar las iniciativas legislativas sobre el deterioro del medio ambiente, donde se requiere la aplicación de tributos ambientales.

Hipótesis específica 1: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental el coeficiente de correlación es positiva débil 0,482 y el p – valor es de 0,158, por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación entre los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental, pero no estadísticamente significativa puesto que en primer momento constituye una estrategia para la gestión ambiental llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo, sobre las implicancias de crear tributos ambientales.

Hipótesis específica 2: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación el coeficiente de correlación es positiva débil 0,482 y el p – valor es de 0,159, por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación entre los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación, pero no estadísticamente significativa, ya que al establecer un impuesto ambiental por algún impacto negativo y deterioro del medio ambiente posiblemente deberían emplearse sanciones, sin embargo uno de los problemas se originarían en la forma que se mide el daño ambiental.

Hipótesis específica 3: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes el coeficiente de correlación es positiva débil 0,457 y el p – valor es de 0,184, por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación entre los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes, pero no estadísticamente significativa, en esta línea la incorporación directa de los costos, servicios, perjuicios ambientales y actividades que los producen, pueden llegar a afectar a la gestión y a la supervivencia de las empresas.

Hipótesis específica 4: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo el coeficiente de correlación es positiva media 0,641 y el p – valor es de 0,046, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación estadísticamente significativa entre los tributos ambientales y el nivel de cambio de patrones de producción

y consumo, ya que la aplicación de tributos ambientales tiene como principal objetivo desincentivar actividades contaminantes direccionado a la prevención.

Hipótesis específica 5: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos el coeficiente de correlación es positiva muy débil 0,126 y el p – valor es de 0,728, por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación entre los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos, pero no estadísticamente significativa, ya que la implementación de tecnologías más limpias para reducir las cargas contaminantes orienta hacia una mayor gestión llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo.

Hipótesis específica 6: Al aplicar la fórmula de Pearson se observa que los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales el coeficiente de correlación es positiva débil 0,303 y el p – valor es de 0,394, por lo tanto se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación entre los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales, pero no estadísticamente significativa pues establecer y aplicar tributos ambientales genera un tiempo de mediano o largo plazo para el análisis actualizado del medio ambiente.

Discusión

En discusión se pretenderá realizar un debate sobre los resultados obtenidos del trabajo de investigación, para ello nos basaremos en algunos criterios relacionados con los estudios expuestos del marco teórico.

La presente investigación planteó la siguiente hipótesis general alterna: La creación de los tributos ambientales incide directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho – 2018.

En relación a los resultados de la hipótesis general, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,636$ y el p – valor es de $0,048$, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir existe una correlación positiva media entre las variables de estudio. Que según la regla de decisión prueba la existencia de la relación entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente.

Según este análisis estadístico en la sección anterior, dicho hallazgo viene a confirmar el estudio realizado por Palomino (2015) donde señala que de la investigación realizada y los datos obtenidos, permiten establecer que el tipo de obligación tributaria, incide en las regulaciones medio ambientales existentes en las empresas del sector textil.

De esta forma cabe resaltar las iniciativas legislativas sobre el deterioro del medio ambiente, requieren la aplicación de tributos ambientales.

A esto se suma la investigación de García (2014) al indicar en su investigación, que el tema de los tributos ambientales tiene especial relieve hoy en el día con la protección del medio ambiente, dado que se encuentran estrechamente vinculados con la salud de las personas, con su calidad de vida, y, con el ambiente equilibrado; necesarios para la subsistencia de los peruanos.

En lo que se refiere a las hipótesis específicas, se demostró los siguientes resultados.

En este contexto, en la primera hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0.482$ y el p -valor es de 0,158, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Cabe destacar que existe una relación, pero no estadísticamente significativa, ya que en primer momento constituye una estrategia para la gestión ambiental llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo, sobre las implicancias de crear tributos ambientales.

Sin embargo en el hallazgo de Palomino (2015) se confirma está la relación, pues permitió establecer que la capacidad contributiva, incide en el nivel de impacto ambiental en las empresas del sector textil. Se manifiesta a lo largo de la fase productiva y consumo de bienes y servicios. Su magnitud varía dependiendo de las condiciones particulares de cada empresa.

Por otro lado, en la segunda hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,482$ y el p – valor es de 0,159, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Cabe destacar que existe una relación, pero no estadísticamente significativa, ya que al establecer un impuesto ambiental en la empresa por algún impacto negativo y

deterioro del medio ambiente posiblemente deberían emplearse sanciones, sin embargo uno de los problemas se originarían en la forma que se mide el daño ambiental.

Sin embargo en el hallazgo de Palomino (2015) se confirma esta relación de manera significativa, la cual señala en su investigación que la aplicación de un impuesto medio ambiental, incide en los límites máximos permisibles y el grado de contaminación en las empresas del sector textil.

Siguiendo con este lineamiento de discusión, en la tercera hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,457$ y el p – valor es de $0,184$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación pero no estadísticamente significativa, pues la incorporación directa de los costos, servicios, perjuicios ambientales y actividades que los producen, pueden llegar a afectar a la gestión y a la supervivencia de las empresas.

Sin embargo, en la investigación de Palomino (2015) señala que el análisis de los datos permitió constatar que la obligación tributaria, incide en la internalización de costos medio ambientales y el control de los agentes contaminantes en las empresas del sector textil.

Por otra parte, en la cuarta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,641$ y el p – valor es de $0,046$, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir existe una

correlación positiva media entre las variables de estudio. Que según la regla de decisión prueba la existencia de la relación entre los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación estadísticamente significativa entre los tributos ambientales y el nivel de cambio de patrones de producción y consumo, ya que la aplicación de tributos ambientales tiene como principal objetivo desincentivar actividades contaminantes direccionado a la prevención.

Dicho hallazgo lo confirma Palomino (2015) pues señaló que el análisis de los datos permitió establecer que la aplicación de la obligación tributaria, incide en el cambio de patrones de producción y consumo en las empresas del sector textil.

Por otra parte, en la quinta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,126$ y el p – valor es de 0,728, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva muy débil entre las variables de estudio.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación pero no estadísticamente significativa, ya que la implementación de tecnologías más limpias para reducir las cargas contaminantes orienta hacia una mayor gestión llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo.

Sin embargo en la investigación de Palomino (2015), la evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que la obligación tributaria, incide en la optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas del sector textil.

Por último, en la sexta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales, luego de aplicar el

instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,303$ y el p – valor es de $0,394$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Es así que Palomino (2015) confirma este hallazgo pues en suma se ha determinado que la tributación como instrumento de desarrollo sostenible, incide en la protección del medio ambiente en el Perú: Sector Textil - 2013.

CONCLUSIONES

1. sí existe relación entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente de las empresas en Ayacucho – 2018, como se demostró según la prueba de Pearson, los resultados afirman una correlación positiva media de 0,636 y el p – valor es de 0,048.
2. En cuanto a la relación de los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental se puede decir que el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,158 y 0,482 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.
3. Se concluye, que existe una correlación positiva débil de 0,482 entre los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación, además el p – valor es de 0,159.
4. Se concluye que la relación entre los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,184 y 0,457 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.
5. Se concluye, que existe una correlación positiva media de 0,641 entre los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo, por otro lado el p – valor es de 0,046 que según la regla de decisión existe la relación entre ambas variables.
6. En cuanto a los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos se puede decir que el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,728 y 0,126 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva muy débil.
7. Se concluye que la relación entre los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,394 y 0,303 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda combinar la investigación cuantitativa y cualitativa para obtener resultados con mayor enriquecimiento sobre el tema, de modo que sirva como referencia para otras investigaciones.
2. Proponer la incorporación de tributos medioambientales en la legislación nacional peruana, con el objetivo de disminuir la contaminación en Ayacucho, en beneficio a la población. Con el objetivo de crear un proyecto Ley.
3. Realizar estudios de investigación que comprendan las variables de estudios según las causas de la contaminación en Ayacucho, creando o adaptando tributos existentes en el país.
4. Incentivar a los agentes económicos el principio “quien contamina paga” para asegurar el futuro del medio ambiente y no poner en juego el bienestar de la población.
5. Proponer la obligación tributaria ambiental y una fiscalización ambiental por parte de las entidades responsables.
6. Implementar campañas ambientales para las empresas y promover el uso de tecnologías limpias.
7. Desarrollar programas ambientales y proponer una política tributaria a los Gobiernos regionales y municipales para reducir la contaminación ambiental.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Agencia Europea de Medio Ambiente. (1997). *Serie de cuestiones medioambientales*, N° 1. Luxemburgo: AEMA. Obtenido de https://pure.au.dk/ws/files/83631925/ES_envissue1_EEA.pdf
- Aguirre, K. (2015). *Naturaleza y fiscalización de los impuestos ambientales: direccionamiento de los fondos recaudados por concepto de Impuestos verdes*. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito-Ecuador.
- Aledo, A. (s.f.). *La crisis ambiental y su interpretación sociológica*. Tecnologías y Diseño de Contenidos Digitales para la Enseñanza-Aprendizaje en B-Learning.
- Alva, K. (2014). *Fortalecimiento de la protección al ambiente y los recursos naturales en la constitución en la constitución Peruana de 1993*. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Ameriso, C., Benitez, E., Gagliardini, G., Maceratesi, G, Medina, M., & Raffo, A. (2014). *La protección del medio ambiente y su financiamiento fiscal en algunos países de América Latina*. Instituto de Investigadores Teóricos y Aplicadas de la Escuela de Contabilidad. Obtenido de https://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuartas/ameriso_y_otros_la_proteccion_del_medioambiente.pdf
- Apaza, L. (2014). *Nivel de conocimiento sobre la contaminación ambiental en los niños y niñas de 5 años de la I.E. N° 275 Llavini - Puno -2014*. Tesis de Licenciatura, Puno-Perú.
- Baena, A. (1995). *Protección impositiva del medio natural*. España.
- Calderón, H. (2015). *Los impuestos ambientales*. Obtenido de <https://www.google.com.pe/search?q=La+implementaci%C3%B3n+de+impuestos+ambientales%2C+tasas+y+cargos+por+el+uso+de+recursos+naturales+y+el+medio+ambiente%2C+con+fines+recaudatorios+en+general.&oq=La+implementaci%C3%B3n+de+impuestos+ambientales%2C+tasas+y+>
- Calsín, I. (2014). *Hábitos ecológicos y la conservación del medio ambiente de los estudiantes del primer grado de educación secundaria del colegio Adventista Pedro Kalbermatter*. Tesis de Maestría, Universidad Peruana Unión, Lima.

- Chan, V. (2010). *La importancia de motivar a los niños a cuidar el medio ambiente*. Universidad Pedagógica Nacional Unidad UPN 042, Campeche.
- Corraliza, J. (2008). *Educación Ambiental. Conceptos y propuestas*. Madrid: CCSS.
- Correa, G. (2012). *Los tributos ambientales, estudio comparado Andino*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Cumbre de Jhonnesburgo*. (Agosto-Septiembre de 2002). Obtenido de <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>
- Del Mar, E., & Hernández, A. (2014). *Nuestro medio ambiente*. República Dominicana: Centro Cultural Poveda.
- El Peruano*. (22 de Junio de 2013). Obtenido de Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario: http://www.aempresarial.com/web/solicitud_nl.php?id=173618
- EUROSTAT. (2012). *Insitituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de <http://www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos>.
- Fanelli, J., Jiménez, J., & López, I. (2015). *Estudio del cambio climático en América Latina: La reforma fiscal ambiental en América Latina*. Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) .
- Fernández, N., López, J., Venturi, J., Bustos, A., Greco, Z., Martín, J., . . . Zubieta, J. (2010). *La percepción de la conservación del medio ambiente*. España: Universidad de Cantabria.
- Gago, A., Labandería, X., & Rodríguez, M. (2002). *La Práctica de la Imposición Ambiental y de las Reformas Fiscales Verdes*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Gago, A., Lavandeira, X., Picos, F., & Rodríguez, M. (2007). "Environmental Taxes in Spain: A Missed Opportunity". Martínez Vázquez y Sanz.
- García, L. (2014). *Tributos ambientales y la protección del medio ambiente en el Perú*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Callao, Callao. Obtenido de chrome-extension://oemmnadbldboiebfnladdacbdm/adm/http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1634/Lino_Tesis_maestr%C3%ADa_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, L. (2014). *Tributos ambientales y la protección del medio ambiente en el Perú*. Callao: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de chrome-

extension://oemmnndcblldboiebfnladdacbdm/adm/http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1634/Lino_Tesis_maestr%C3%ADa_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- George, D., & Mallery, P. (2003). *Spss for Windows step by step: A Simple Guide and Reference. 11.0 Update* (4 ed.). Boston: Allyn y Bacon.
- Gispert, C. (2000). *Tributos ambientales sobre el agua y comportamiento del sector industrial*. Barcelona.
- González, A. (2002). *La preocupación por la calidad del medio ambiente. Un modelo cognitivo sobre la conducta ecológica*. Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Herrera, P., & Bruñuel, M. (2014). Obtenido de <http://www.ief.es/documentos/>
- Iglesias, C. (2000). *Derecho Tributario - Dogmático General de la Tributación*. Lima - Perú: Editorial Gaceta Jurídica S.A. .
- Ingefor, O. (2004). *Desarrollo de proyectos de Educación Ambiental en la transversalidad del currículum Costarricense*. Lima.
- Jiménez, P. (2016). *Impuesto y gravámenes ambientales en el mercado único (Especial consideración sobre el caso español)*. Jaén: Universidad de Jaén.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -Ley N° 2746*. (20 de Abril de 2001). Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-27446.pdf>
- López, R., & Miranda, F. (1997). *Programa de Acción Mundial para la protección del medio ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra, (capítulo tres) y Comisión Económica Europea*.
- Magadan, M. (2009). *Distribución territorial de la tributación ambiental y el consumo de agua*.
- Maldonado, M., & Ochoa, J. (2013). *Análisis a la tributación ambiental y sus incentivos fiscales para la protección del medio ambiente*. Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca, Cuenca.

- MARN. (2013). *Estrategia de saneamiento ambiental*. El Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador.
- Martínez, M., & Rodríguez, J. (2013). *Análisis del nuevo impuesto ambiental a la contaminación de los vehículos motorizados en la ciudad de Cuenca durante el período 2012*. Tesis de Titulación, Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Matzdorf, A. (2011). *Contaminación ambiental (atmosférico, visual y acústica)*. Tesis de Licenciatura., Universidad Rafael de Landívar, Guatemala.
- Menchaca, M. (2018). *Tributos ambientales*. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/1549300/>
- Mercado, A., & Ruiz, A. (2006). El concepto de las crisis ambientales en los teóricos de la sociedad del riesgo. *Espacios públicos*, 194-213.
- Ministerio del Ambiente. (2005). *Ley General del Ambiente-Ley N° 28611 publicada el 15 de octubre de 2005*. Obtenido de <https://www.slideshare.net/JosselynYajayra/ley-general-del-ambiente-69799724>
- Ministerio del Ambiente. (2013). *Ley General del Ambiente-Ley N° 28611*. Perú. Obtenido de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>
- Moreno, J. (24 de Agosto de 2017). *Tasas ambientales*. Obtenido de https://prezi.com/wxuealudrds_/tasas-ambientales/
- Neri, F. (2007). *Tributos ambientales*. México. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3051/5.pdf>
- OCDE. (1994). *La fiscalidad y el medio ambiente. Políticas complementarias*. Madrid.
- Oliva, N., Rivadeneira, A., Serrano, A., Martín, S., & Cadena, V. (2011). Impuestos verdes: ¿una alternativa viable para el Ecuador? *Policy Paper*, 1-51.
- Ordóñez, F. (2013). *La educación ambiental ante la crisis del medio ambiente del planeta: Avances y retos en el marco de los acuerdos internacionales*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Palomino, V. (2015). *La tributación como instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: Sector textil - 2013*. Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres, Lima.

- Palos, M. (2011). *El tributo ambiental local, Modelos, Principios Jurídicos y Participación social Estudio de caso*. Universidad Nacional Autónoma de México., México.
- Pérez, J., & Gómez, C. (s.f.). *Historia y ecohistoria antes la crisis ambiental*. Obtenido de <http://www2.uca.es/grup-invest/geha/jps/pdf/madeira.pdf>
- Pitrone, F. (2014). Definiendo los " impuestos ambientales" aportes desde el tribunal de justicia de la Unión Europea. *Revista IUS ET VERITAS* , 78-90.
- Pizarro, P. (2016). La tributación ambiental, un instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas mineras en el Perú. *Alma Máter*, 37-46.
- Riola, H. (2003). *Estrategias para introducir la Educación Ambiental en el personal de la Marina de Guerra del Perú*. Tesis de Maestría en Gestión Ambiental, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Salassa, R. (2016). Tributos ambientales: La aplicación coordinada de los principios quien contamina paga y de capacidad contributiva. *Revista Chilena de Derecho*, 43(3), 1005-1030. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/1770/177049708010/>
- Salazar, A., Aber, A., Marenales, A., Ledesma, A., Pérez, B., Sande, C., . . . V. (2013). *Educación para la conservación: pensando en las maestras*. Uruguay.
- Secretaría de Educación Pública. (2006). *Conocimiento del ambiente y prevención de riesgos en la familia y en la comunidad*. Obtenido de <http://www.anea.org.mx/docs/CONOCambienteVFC.pdf>
- Senior, A., Narváez, M., & Fernández, G. (2008). *Las capacidades éticas y ambientales como agentes movilizadores del capital social: Un desafío para el desarrollo sostenible*. Venezuela: Espacio abierto cuaderno venezolano de Sociología.
- Stern, P. (1992). Psychological dimensions of global environmental change. . *Annual Review of Psychology*., 269-302.
- Suárez, N. (2010). *Tributos medio ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de Chimbote*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5663/Tesis%20Doctorado%20-%20Nayrud%20Su%C3%A1rez%20S%C3%A1nchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Suárez, N. (2012). *Tributos medio ambientales como alternativa para disminuir el índice de contaminación de Chimbote -Perú*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú.
- Tamayo, C., & Siesquén, I. (s.f.). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote . Obtenido de http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/tecnicas_Instrumentos.pdf
- Tommasino, H., Foladori, G., & Taks, J. (s.f.). *La crisis ambiental contemporánea*. Obtenido de http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad4.pdf
- UAH. (2013). *Manual, normas y orientaciones para la elaboracion del trabajo de grado(TG-UAH)*. Universidad Alejandro de Humbolt. Obtenido de <http://eddydiaz24.files.wordpress.com/2013/01/manual-seminario-tg-auh.pdf>
- Varona, J. (2009). *Extrafiscalidad y dogmática tributaria*. . Madrid: Editorial Marcial Pons.
- Yacolca, D. (2 de Septiembre de 2011). Tributación ecológica en el Perú. Obtenido de <https://es.slideshare.net/QuantumConsultores/14-bases-para-una-tributacin-ecologica-en-per-9104468>

Artículo Científico

“TRIBUTOS AMBIENTALES Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN AYACUCHO, 2018”

Autor:

GAVILAN GONZALES, Raúl

Introducción:

El deterioro del medio ambiente es uno de los mayores problemas en la sociedad es la preocupación por un ambiente sano, el cuidado de los recursos naturales y el desarrollo de políticas que favorezcan el desarrollo sostenible ha sido un tema en la agenda pública. El presente trabajo de investigación, se formuló y desarrolló en aplicación de los conocimientos sobre los tributos ambientales, que venimos realizando en las empresas de Ayacucho; donde la contaminación que se vienen ejecutando. Adquiridos en las Aulas Universitarias; teniendo en cuenta la observación.

Por lo que optamos en formalizar la investigación teniendo en cuenta la metodología y las técnicas de investigación científica empezando en el primer capítulo por el Problema: Planteamiento del problema, Formulación del problema, Objetivos y Justificación.

El segundo capítulo que comprende: El marco teórico; Antecedentes, bases teóricas, hipótesis y variables .El tercer capítulo sobre la metodología de la investigación. El cuarto capítulo cuarto de Resultados: Presentación de resultados, contrastación de hipótesis y discusión, Finalmente las conclusiones, recomendaciones, referencia bibliografía.

Palabras claves: tributos ambientales, protección de medio ambiente, impacto ambiental y los agentes contaminantes

Resumen:

El objetivo general del trabajo fue establecer la relación directa de los tributos ambientales y la protección del medio ambiente con una infraestructura en Ayacucho, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, basado en el diseño correlacional descriptivo y corte transversal. En la recolección de datos se utilizó la encuesta, las cuales fueron dirigidas a las diferentes empresas.

El tipo de investigación fue aplicativo y el nivel relacional, el método descriptivo y diseño de RAE.

Para determinar el grado de correlación de las variables se utilizó la prueba estadística de coeficiente de correlación de Pearson, cabe destacar que existe una relación, ya que en primer momento constituye una estrategia para la gestión ambiental.

La población en estudio estuvo constituida por los gerentes de las micro empresas en Ayacucho. Los instrumentos utilizados para la medición de las variables fueron el cuestionario de coeficiente de confiabilidad alfa de Cron Bach, diseñado con 12 ítems para explorar sobre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente y evitar entre las variables de los recursos contaminantes en Ayacucho.

Este tributo ambiental ha sido definido como un pago obligado que deben realizar los agentes que emiten sustancias contaminantes en base de eso se calcula para la aplicación de un tipo de impositivo, fijo o variable a una base imponible relacionadas con el nivel de descargas al medio natural.

ABSTRACT

The realistic general of the work was establishing the direct relationship of the environmental tributes and the environmental protection with an infrastructure in Ayacucho, the investigation had a quantitative focus, was done in the design descriptive correlational and transverse cut. In the collection of data was used the opinion poll, which were directed to the different companies.

The type of investigation was application and the relational level, the descriptive method and design of RAE.

In order to determine the degree of correlation of variables the statistical test of correlation coefficient of Pearson was used, a relation, since in first moment he constitutes a strategy for the environmental stewardship is pertinent to stand out existing.

The population under consideration was composed of the managers of them microcomputer companies in Ayacucho. The instruments used for the measurement of the variables were the questionnaire of alpha reliability coefficient of Cron Bach, designed with 12 items to explore on the environmental tributes and the environmental protection and to avoid between the variables of the contaminating resources in Ayacucho.

This environmental tribute has been defined as a payment demanded that the agents that emit pollutants in base thereof should realize calculates itself for the application of a kind of tax, fixed or variable to a taxable income related with the level downloading to the natural midway.

Passwords: Environmental tributes, protection of environment, environmental impact and the polluting agents.

Discusión.

En discusión se pretenderá realizar un debate sobre los resultados obtenidos del trabajo de investigación, para ello nos basaremos en algunos criterios relacionados con los estudios expuestos del marco teórico.

La presente investigación planteó la siguiente hipótesis general alterna: La creación de los tributos ambientales incide directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho – 2018.

En relación a los resultados de la hipótesis general, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,636$ y el p – valor es de $0,048$, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir existe una correlación positiva media entre las variables de estudio. Que según la regla de decisión prueba la existencia de la relación entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente.

Según este análisis estadístico en la sección anterior, dicho hallazgo viene a confirmar el estudio realizado por Palomino (2015) donde señala que de la investigación realizada y los datos obtenidos, permiten establecer que el tipo de obligación tributaria, incide en las regulaciones medio ambientales existentes en las empresas del sector textil.

De esta forma cabe resaltar las iniciativas legislativas sobre el deterioro del medio ambiente, requieren la aplicación de tributos ambientales.

A esto se suma la investigación de García (2014) al indicar en su investigación, que el tema de los tributos ambientales tiene especial relieve hoy en el día con la protección del medio ambiente, dado que se encuentran estrechamente vinculados con la

salud de las personas, con su calidad de vida, y, con el ambiente equilibrado; necesarios para la subsistencia de los peruanos.

En lo que se refiere a las hipótesis específicas, se demostró los siguientes resultados.

En este contexto, en la primera hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0.482$ y el p -valor es de $0,158$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Cabe destacar que existe una relación, pero no estadísticamente significativa, ya que en primer momento constituye una estrategia para la gestión ambiental llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo, sobre las implicancias de crear tributos ambientales.

Sin embargo en el hallazgo de Palomino (2015) se confirma está la relación, pues permitió establecer que la capacidad contributiva, incide en el nivel de impacto ambiental en las empresas del sector textil. Se manifiesta a lo largo de la fase productiva y consumo de bienes y servicios. Su magnitud varía dependiendo de las condiciones particulares de cada empresa.

Por otro lado, en la segunda hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,482$ y el p – valor es de $0,159$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Cabe destacar que existe una relación, pero no estadísticamente significativa, ya que al establecer un impuesto ambiental en la empresa por algún impacto negativo y deterioro del medio ambiente posiblemente deberían emplearse sanciones, sin embargo uno de los problemas se originarían en la forma que se mide el daño ambiental.

Sin embargo en el hallazgo de Palomino (2015) se confirma esta relación de manera significativa, la cual señala en su investigación que la aplicación de un impuesto medio ambiental, incide en los límites máximos permisibles y el grado de contaminación en las empresas del sector textil.

Siguiendo con este lineamiento de discusión, en la tercera hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,457$ y el p – valor es de $0,184$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación pero no estadísticamente significativa, pues la incorporación directa de los costos, servicios, perjuicios ambientales y actividades que los producen, pueden llegar a afectar a la gestión y a la supervivencia de las empresas.

Sin embargo, en la investigación de Palomino (2015) señala que el análisis de los datos permitió constatar que la obligación tributaria, incide en la internalización de costos medio ambientales y el control de los agentes contaminantes en las empresas del sector textil.

Por otra parte, en la cuarta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo, luego de aplicar el

instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,641$ y el p – valor es de 0,046, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir existe una correlación positiva media entre las variables de estudio. Que según la regla de decisión prueba la existencia de la relación entre los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación estadísticamente significativa entre los tributos ambientales y el nivel de cambio de patrones de producción y consumo, ya que la aplicación de tributos ambientales tiene como principal objetivo desincentivar actividades contaminantes direccionado a la prevención.

Dicho hallazgo lo confirma Palomino (2015) pues señaló que el análisis de los datos permitió establecer que la aplicación de la obligación tributaria, incide en el cambio de patrones de producción y consumo en las empresas del sector textil.

Por otra parte, en la quinta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,126$ y el p – valor es de 0,728, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva muy débil entre las variables de estudio.

De acuerdo a los datos obtenidos, existe una relación pero no estadísticamente significativa, ya que la implementación de tecnologías más limpias para reducir las cargas contaminantes orienta hacia una mayor gestión llevando a cabo un tiempo de mediano o largo plazo.

Sin embargo en la investigación de Palomino (2015), la evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que la obligación tributaria, incide en la optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas del sector textil.

Por último, en la sexta hipótesis específica los resultados de los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales, luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson con un margen de error al 5%, lo cual resultó una $r = 0,303$ y el p – valor es de $0,394$, por lo que se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, es decir existe una correlación positiva débil entre las variables de estudio.

Es así que Palomino (2015) confirma este hallazgo pues en suma se ha determinado que la tributación como instrumento de desarrollo sostenible, incide en la protección del medio ambiente en el Perú: Sector Textil - 2013.

Materiales utilizados

Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Resultados

- 1) En base a los resultados obtenidos, la mayoría de los gerentes de las empresas entiende que la tributación ambiental es un método más aplicado por el Estado. Por otro lado, una mínima cantidad del 10% señala lo contrario a las alternativas del cuestionario.
- 2) Sobre este criterio se analiza, que más de la mitad de los gerentes de la empresa opina que sí es necesaria la aplicación de tributos para proteger el ambiente. Por otro lado, una mínima cantidad opina lo contrario.
- 3) De acuerdo al gráfico anterior, se analiza que menos de la mitad de los encuestados, pero significativa considera que no existe relación entre la tributación y el medio ambiente. De esta manera se concibe que es importante que los gerentes tengan más información sobre el tema.

CONCLUSIONES

1. sí existe relación entre los tributos ambientales y la protección del medio ambiente de las empresas en Ayacucho – 2018, como se demostró según la prueba de Pearson, los resultados afirman una correlación positiva media de 0,636 y el p – valor es de 0,048.
2. En cuanto a la relación de los tributos ambientales y el nivel de impacto ambiental se puede decir que el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,158 y 0,482 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.
3. Se concluye, que existe una correlación positiva débil de 0,482 entre los tributos ambientales y el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación, además el p – valor es de 0,159.
4. Se concluye que la relación entre los tributos ambientales y la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,184 y 0,457 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.
5. Se concluye, que existe una correlación positiva media de 0,641 entre los tributos ambientales y el nivel cambio de patrones de producción y consumo, por otro lado el p – valor es de 0,046 que según la regla de decisión existe la relación entre ambas variables.
6. En cuanto a los tributos ambientales y el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos se puede decir que el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,728 y 0,126 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva muy débil.
7. Se concluye que la relación entre los tributos ambientales y la participación de Instituciones locales y regionales el p – valor y el nivel de correlación fueron 0,394 y 0,303 lo que nos lleva a decir que existe una correlación positiva débil.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda combinar la investigación cuantitativa y cualitativa para obtener resultados con mayor enriquecimiento sobre el tema, de modo que sirva como referencia para otras investigaciones.
2. Proponer la incorporación de tributos medioambientales en la legislación nacional peruana, con el objetivo de disminuir la contaminación en Ayacucho, en beneficio a la población. Con el objetivo de crear un proyecto Ley.
3. Realizar estudios de investigación que comprendan las variables de estudios según las causas de la contaminación en Ayacucho, creando o adaptando tributos existentes en el país.
4. Incentivar a los agentes económicos el principio “quien contamina paga” para asegurar el futuro del medio ambiente y no poner en juego el bienestar de la población.
5. Proponer la obligación tributaria ambiental y una fiscalización ambiental por parte de las entidades responsables.
6. Implementar campañas ambientales para las empresas y promover el uso de tecnologías limpias.
7. Desarrollar programas ambientales y proponer una política tributaria a los Gobiernos regionales y municipales para reducir la contaminación ambiental.

ANEXOS

Matriz de consistencia

Tributos ambientales y la protección del medio ambiente en Ayacucho, 2018

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Técnicas de recolección de datos	Método de la investigación
¿En qué forma la creación de los tributos ambientales inciden en la protección del medio ambiente en Ayacucho?	Describir la necesidad de la creación de los tributos ambientales que van a incidir en la protección del medio ambiente en Ayacucho.	La creación de los tributos ambientales incide directamente en la protección del medio ambiente en Ayacucho.	Variable (X)	Cuestionario	Enfoque: Cuantitativo Temporalidad: Transversal, se analiza en un tiempo determinado: año 2018. Nivel: Descriptivo-correlacional.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Tributos ambientales		Diseño de la investigación
<ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018? - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 2018? 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018. - Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las 	<ul style="list-style-type: none"> - La creación de tributos ambientales incide en el nivel de impacto ambiental de las empresas en Ayacucho, 2018. - La creación de tributos ambientales incide en el establecimiento de los límites máximos permisibles y el grado de contaminación de las empresas en Ayacucho, 	Variable (Y) Protección del medio ambiente		La investigación es no experimental, del tipo descriptivo-correlacional. G: Muestra de estudio X: Tributos ambientales Y: Protección del medio ambiente <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <pre> graph TD M[M] --> X[X] M --> Y[Y] X <--> R[R] R --> Y </pre> </div>
					Población y muestra

<ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018? - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018? - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018? - ¿De qué manera la creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018? 	<p>empresas en Ayacucho, 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer si la creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018. - Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018. - Establecer si la creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018. - Establecer si la creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018. 	<p>2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación de tributos ambientales incide en la internalización de costos ambientales y control de agentes contaminantes de las empresas en Ayacucho, 2018. - La creación de tributos ambientales incide en el nivel de cambio de patrones de producción y consumo de las empresas en Ayacucho, 2018. - La creación de tributos ambientales incide en el nivel de optimización tecnológica en los procesos productivos de las empresas en Ayacucho, 2018. - La creación de tributos ambientales requiere de la participación de Instituciones locales y regionales de las empresas en Ayacucho, 2018. 			<p>Población: La población está conformadas diferentes empresas del departamento de Ayacucho, 2018.</p> <p>Muestra: No cuenta con muestra, ya que, está conformada por un censo constituido por 5 empresas del departamento de Ayacucho, 2018.</p>
---	--	--	--	--	--

Instrumentos de recolección de datos

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS GERENTES DE LAS EMPRESAS EN ESTUDIO

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio que se lleva a cabo sobre "Tributos ambientales y protección del medio ambiente en Ayacucho". Al respecto se solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, tenga bien elegir la alternativa que considere apropiada marcando con un aspa (X); además se le recuerda que esta encuesta es anónima, se agradece su participación.

Denominación de la empresa:.....

1. ¿Qué entiende por tributación ambiental?

- a) Es un tributo más aplicado por el Estado
- b) Es un método proteccionista
- c) Es un conjunto de políticas ambientales
- d) Otro:.....

2. ¿En su opinión, es necesaria la aplicación de tributos para proteger el ambiente?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

3. ¿Cree que existe relación entre la tributación y el medio ambiente?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

4. ¿Considera Usted que las empresas de su sector tienen capacidad económica, para contribuir con el ambiente?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

5. ¿Considera Usted que la capacidad contributiva de las empresas de su sector en caso de implementarse un tributo ambiental, guarda relación con el nivel de impacto ambiental?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

6. ¿Cree usted que se deberían aplicar tributos ambientales en el Perú?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

7. ¿Al establecer un impuesto de carácter ambiental cree Usted que las empresas de su sector cumplirán con los límites máximos permisibles de contaminación?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

8. ¿En su opinión considera que al establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano reduciría el grado de contaminación?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

9. ¿Cree Usted que la reducción de la contaminación y protección del medio ambiente, se puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

10. De acuerdo a las regulaciones ambientales y tributarias, ¿Considera Usted, gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas de su sector?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

11. ¿Cómo cree usted que influiría la aplicación de la tributación ambiental dentro de su empresa?

- a) Generaría solo gastos
- b) La situación contributiva seria la misma en su entorno empresarial
- c) Se obtendría mejoras por la gestión ambiental aplicada dentro de su empresa
- d) Personalmente no lo aplicaría y se lo dejaría en manos del Estado
- e) Otro:.....

12. ¿Cree Usted que al establecer la obligación tributaria, las empresas de su sector internalizarán los costos ambientales que generan sus procesos productivos?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

13. ¿Cree Usted que con el establecimiento de la obligación tributaria, se incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

14. ¿Qué políticas ambientales aplicaría en su empresa?

- a) Destinaría fondos permanentes para reforestación y cuidado a ambiental
- b) Implementaría políticas ambientales como reciclar papeles o usar materiales que cuiden el medio ambiente
- c) Organizaría charlas y/o capacitaciones para los trabajadores
- d) No necesito porque no afecto el medio ambiente con mi actividad
- e) Otro:.....

15. Para usted ¿Qué significa la responsabilidad social de las empresas?

- a) Es una obligación
- b) Es un derecho
- c) Es facultad de la empresa aplicarla
- d) No sé lo que significa
- e) Otro:.....

16. ¿Escuchó hablar sobre las repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

17. ¿Cómo cree usted que se mide el impacto ambiental en las empresas?

- a) Por la opinión publica
- b) Por la publicidad

- c) Por su grado de contaminación
- d) Por la fabricación de productos
- e) Otro:.....

18. ¿Cree usted que si se aplica la tributación ambiental influirá positivamente en nuestra ciudad?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

19. ¿Cree Usted, que la aplicación de la obligación tributaria, conllevará a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas de su sector para proteger el ambiente?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

20. ¿Cree Usted la aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

21. ¿Qué es lo que considera que falta para implementar en nuestro país las políticas ambientales en todas las empresas?

- a) Mayor difusión
- b) Motivación
- c) Concientizar a la población
- d) Cursos de capacitación
- e) Otro:.....

22. ¿Cree usted que con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá desarrollo sostenible?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

23. ¿Cree Usted al establecer la obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas de su sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

24. ¿En su opinión considera que las empresas de su sector estarían dispuestas a invertir en tecnologías más limpias para sus procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

25. ¿Cree usted que las políticas ambientales repercutirán en la producción de las empresas?

- a) Si
- b) No

Justifique su respuesta:.....

26. ¿Cree usted que el Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales?

a) Si

b) No

Porqué:.....

27. ¿Estaría de acuerdo que el Gobierno regional aplique tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho?

a) Si

b) No

Justifique su respuesta:.....

28. ¿Cómo cree usted que deberían participar las universidades en lo referente a estos temas?

a) Implementando en la currícula académica temas en política de gestión ambiental para las organizaciones

b) Organizando charlas para los empresarios en temas relacionados

c) Realizando estudios estadísticos para medir el grado de incidencia en las empresas

d) Proponiendo planes y proyectos para las Municipalidades

29. ¿Quién cree que aplicaría mejor los tributos ambientales?

a) Los Gobiernos regionales y/o Locales

b) La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

c) Instituciones descentralizadas creadas exclusivamente para ese fin

d) Otro:.....

ÍNDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1. Ventajas del uso de impuestos ambientales</i>	34
<i>Cuadro 2. Medio ambiente</i>	46
<i>Cuadro 3. Tributación ambiental</i>	69
<i>Cuadro 4. Aplicación de tributos para proteger el ambiente</i>	70
<i>Cuadro 5. Existe relación entre la tributación y el medio ambiente</i>	71
<i>Cuadro 6. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente</i>	72
<i>Cuadro 7. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental</i>	73
<i>Cuadro 8. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú</i>	74
<i>Cuadro 9. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación</i>	75
<i>Cuadro 10. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación</i>	76
<i>Cuadro 11. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano</i>	77
<i>Cuadro 12. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector</i>	78
<i>Cuadro 13. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa</i>	79
<i>Cuadro 14. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos</i>	80
<i>Cuadro 15. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes</i>	81
<i>Cuadro 16. Aplicación de políticas ambientales en la empresa</i>	82
<i>Cuadro 17. Significado de responsabilidad social de las empresas</i>	83
<i>Cuadro 18. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas</i>	84
<i>Cuadro 19. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas</i>	85
<i>Cuadro 20. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad</i>	86
<i>Cuadro 21. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente</i>	87
<i>Cuadro 22. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental</i>	88
<i>Cuadro 23. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas</i>	89
<i>Cuadro 24. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible</i>	90

Cuadro 25. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.	91
Cuadro 26. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.	92
Cuadro 27. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.	92
Cuadro 28. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales. .	94
Cuadro 29. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.	95
Cuadro 30. Participación de las universidades referentes a estos temas.	96
Cuadro 31. Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.	97
Cuadro 32. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.	98
Cuadro 33. Resultado general de las variables “X” - “Y”	99
Cuadro 34. Relación entre las respuesta de las variables y dimensiones	103

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Tipos de tasas ambientales.....	36
Figura 2. Sistemas de componentes del medio ambiente.....	44
Figura 3. Ley General del Ambiente	49
Figura 4. Interacción entre ser humano y medio ambiente.....	58
Figura 5. Tipo y diseño de la investigación.....	64
Figura 6. Tributación ambiental.	69
Figura 7. Aplicación de tributos para proteger el ambiente.....	70
Figura 8. Existencia entre la tributación y el medio ambiente.....	71
Figura 9. Empresas que tienen capacidad económica para contribuir con el medio ambiente.....	72
Figura 10. Capacidad contributiva de las empresas y la implementación de un tributo ambiental guardan relación con el nivel de impacto ambiental.	73
Figura 11. Se debe aplicar tributos ambientales en el Perú.....	74
Figura 12. Establecer un impuesto de carácter ambiental se cumplirá con los límites máximos permisibles de contaminación.	75
Figura 13. El establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema peruano reducirá el grado de contaminación.	76
Figura 14. La reducción de contaminación y protección del medio ambiente, puede lograr con el establecimiento de un impuesto ambiental en el sistema tributario peruano.....	77
Figura 15. Gravar con un impuesto a la contaminación generadas por las empresas del sector.	78
Figura 16. Influencia de la aplicación tributaria ambiental dentro de la empresa.	79
Figura 17. Establecer las obligaciones tributarias internalizarán los costos ambientales que generen sus procesos productivos.....	80
Figura 18. Establecimiento de la obligación tributaria, incrementara un control en los procesos productivos respecto a la utilización de agentes contaminantes.	81
Figura 19. Aplicación de políticas ambientales en la empresa.....	82
Figura 20. Significado de responsabilidad social de las empresas.....	83
Figura 21. Se escuchó repercusiones económicas del manejo ambiental de las empresas.....	84
Figura 22. Medición sobre el impacto ambiental en las empresas.....	85
Figura 23. La aplicación tributaria ambiental influye positivamente en la ciudad.....	86
Figura 24. La aplicación obligatoria tributaria conlleva a un cambio positivo en los patrones de producción en las empresas del sector para proteger el ambiente.	87
Figura 25. Aplicación de la obligación tributaria, conlleva al consumidor a la elección de un producto que cumpla con las medidas de protección ambiental.	88
Figura 26. Que hace falta en la implementación de políticas ambientales en el país y en todas las empresas.....	89

<i>Figura 27. Con la aplicación de la tributación ambiental se obtendrá un desarrollo sostenible.</i>	90
<i>Figura 28. La obligación tributaria, conlleva a la optimización tecnológica de las empresas del sector y ser más eficientes y competitivas en el mercado.</i>	91
<i>Figura 29. Disposición de invertir en tecnologías más limpias para los procesos productivos antes que pagar impuestos ambientales.</i>	92
<i>Figura 30. Las políticas ambientales repercuten en la producción de las empresas.</i>	93
<i>Figura 31. El Gobierno regional está preparado para establecer y aplicar los tributos ambientales. ...</i>	94
<i>Figura 32. El Gobierno regional debe aplicar tributos o Normas ambientales para las empresas de Ayacucho.</i>	95
<i>Figura 33. Participación de las universidades referentes a estos temas.</i>	96
<i>Figura 34. Quiénes aplicarían mejor los tributos ambientales.</i>	97
<i>Figura 35. Resultado general de las dimensiones de la variable Y.</i>	98
<i>Figura 36. Resultado general de las variables "X" - "Y"</i>	99